

BOLETIN OFICIAL

4/2



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.726	Salta, 20 de diciembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Conf. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 1919	del 6-12-66	— Declárase huésped oficial del Gobierno, al Sr. Gobernador de Santa Fe, Dn. Eladio M. Vázquez	4828
M. de As. Soc.	Nº 1968	del 9-12-66	— Reconócese servicios prestados por el doctor Ronald L. Monasterio y designaselo en Servicio de Reconocimientos Médicos	4829
" "	" "	1969	" — Apruébase Resolución Nº 920-I, por jubilación de la Sra. Margarita Battistino de Serrano ..	4829
" "	" "	1970	" — Establécese que designación del Sr. Hugo A. Vallaro, es en la categoría 25 de Esc. "Dr. Eduardo Wilde"	4829
" "	" "	1971	" — Liquidase viático a los Dres. Jorge R. Montero y Miguel A. Salvador	4830
" "	" "	1972	" — Apruébase Resolución Nº 922-I, que convierte en ordinaria la jubilación del señor Felipe Mastroere	4830
" "	" "	1973	" — Apruébase Resolución Nº 877-I, que convierte en ordinaria la jubilación del señor Alberto Naharro	4830
" "	" "	1974	" — Promuévese a Personal de Direc. del Interior	4831

			Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 1975 del	9-12-66	— Reconócese servicios prestados por el doctor Elías Anna del Servicio de Reconocimientos Médicos	4831
" " " " 1976 " "	" "	— Designase al Dr. José A. Muro en Dpto. de Maternidad e Infancia	4831
" " " " 1977 " "	" "	— Rectifícase el Art. 1º Decreto 1554/66, sobre traslado de la Sra. Edmunda Carrazán de Rosas	4832
" " " " 1978 " "	" "	— Reconócese servicios prestados por el doctor Gonzalo M. Barbarán en Direc. de Asistencia Pública	4832
" " " " 1979 " "	" "	— Apruébase Contrato celebrado entre el señor Serapio Miranda Zuna y el M. de As. Sociales	4832
" " " " 1980 " "	" "	— Apruébase Contrato celebrado entre el M. de Sociales y el Sr. Robustiano Castro	4833
" " " " 1981 " "	" "	— Apruébase Resolución Nº 924-I, que computa servicios prestados por el señor Francisco Urzagaste	4833
" " " " 1982 " "	" "	— Acéptase renuncia del Dr. Antonino S. Portal de la Cuesta del Centro Materno Infantil Nº 5	4834
" " " " 1983 " "	" "	— Designase al Sr. Alfredo Saicha en Direc. de Medicina Preventiva	4834
" " " " 1984 " "	" "	— Acéptase renuncia del Sr. José E. Sandoval, Presidente de Cooperadora Asistencial de El Galpón	4834
" " " " 1985 " "	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 133.395.— en pago a factura Nº 180 de Direc. de Aeronáutica Provincial	4835
" " " " 1986 " "	" "	— Organízase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Pichanal (Orán)	4835
M. de Gobierno Nº 1987 " "	" "	— Transfiérese diversos ventiladores a Secretaría General de la Gobernación	4835
" " " " 1989 " "	" "	— Apruébanse licencias concedidas por Servicios de Reconocimientos Médicos a favor de la señora Irma N. Corino de Longombarbo	4836
" " " " 1990 " "	" "	— Confírmase a diverso personal de Policía de la Provincia, que se encontraba en comisión ..	4836
" " " " 1991 " "	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Pedro P. Herrera, Juez de Paz Titular de Nazareno	4836
" " " " 1992 " "	" "	— Liquidase viáticos a los Sres. Cnel. Mario E. Cabanillas, Pbro. Carlos Escobar Saravia y Dr. Julio A. Torino	4837
" " " " 1994 " "	" "	— Déjase sin efecto adscripción de personal de la Legislatura Provincial del Sr. Víctor E. Menezes y adscríbese a Dirección de Turismo a diverso personal	4837
" " " " 1995 " "	" "	— Déjase cesante a los Sres. Hipólito Monteros y Rómulo Díaz	4837
" " " " 1996 " "	" "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Tolar Grande, a la autoridad policial	4838
" " " " 1997 " "	" "	— Dánse por terminadas las funciones del señor Alberto V. Verón, Fiscalizador de Fundación Michel Torino	4838
" " " " 1998 " "	" "	— Suspéndese en sus funciones al Sr. Rodolfo S. Serrano de Cárcel de Encausados Nº 3, Orán	4838
" " " " 1999 " "	" "	— Déjase cesante al Sr. Mario A. Aparicio de Policía de la Provincia	4838
M. de Economía Nº 2000 del	12-12-66	— Apruébase incrementación de Partidas asignadas a cada una de las obras que integran el Plan de Obras Públicas 1965/66	4839
" " " " 2001 " "	" "	— Tiénese por Catastro verdadero el Nº 365 de la propiedad del señor Néstor Vilca en San Fernando de las Zorras	4839
" " " " 2002 " "	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. Nelly Querchi de Cerbino de A.G.A.S.	4839
" " " " 2003 " "	" "	— Derógase Decreto 11614/12/65, sobre instalación de un equipo de bombeo por A.G.A.S. para proveer de agua a la pileta del Club de Gimnasia y Tiro	4839

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2004 del 12-12-66 — Adjudicase al Sr. Flauro Bossini los trabajos de funcionamiento y conservación de la red cloacal de Metán	4840
" " " " 2005 " " — Apruébase Resolución Nº 722-11-66 de Direc. de Viviendas de la Provincia y amplíase el plazo para construcción del Puesto Sanitario en Animaná	4840
" " " " 2006 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Municipalidad de Seclantás, \$ 57.298.88.—	4840
" " " " 2007 " " — Prorrógase el Contrato celebrado con la firma "Electromedicina Salta", sobre mantenimiento de equipos radiológicos y electromédicos de servicios hospitalarios	4841
M. de Gobierno Nº 2008 " " — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno interinamente, al Dr. Roberto F. Saravia ...	4841
" " " " 2010 " " — Dánse por terminadas funciones del Sr. Alfredo A. Choque de Policía de la Provincia ...	4841
" " " " 2011 " " — Acéptase renuncia del Sr. Roberto Santos Lizondo, de Policía de la Provincia	4841
" " " " 2012 " " — Apruébase comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas por Gobernación	4842
" " " " 2013 " " — Acéptase renuncia de la Sra. María T. Según de Martínez de Policía de la Provincia	4842
" " " " 2014 " " — Dánse por terminadas las funciones del señor Angel H. González de Registro Civil de Dragones (San Martín)	4842
" " " " 2015 " " — Apruébase Contrato de prestación de servicios celebrado entre el Sr. Interventor de Direc. de Trabajo, Domingo Pablo Saravia y el Dr. Miguel Sebastián Cornejo	4842
" " " " 2016 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 96.615.— a favor de diversas firmas ..	4843
" " " " 2017 " " — Encárgase interinamente del Registro Civil de Gaona (Anta) a la autoridad policial	4844
" " " " 2018 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 322.831.— a favor de Direc. de Aeronáutica Provincial	4844
M. de Economía Nº 2019 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidanse las sumas de \$ 58.000.— y \$ 29.140.— en pago a facturas adeudadas	4844
" " " " 2020 " " — Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. Prov. del Trabajo. Orden de Fondos Nº 43	4845
M. de As. Soc. Nº 2021 " " — Acéptase renuncia de la Dra. Marta Ribas Zambrano del Servicio de Clínica del Dpto. de Lucha Antituberculosa	4845
" " " " 2022 " " — Reconócense servicios prestados por la Dra. Carmen R. Chalabe del Inst. de Endocrinología	4845
" " " " 2023 " " — Se imputará al Presupuesto del Dpto. de Lucha Antituberculosa —Presupuesto 1965/66— del saldo de \$ 1.083.150.— sobre la adquisición de equipo Abregráfico Móvil	4846

EDICTO DE MINA

Nº 25366 — S/p.: Alfio H. F. Parodi. - Expte. Nº 45-M	4846
Nº 25333 — S/p.: Pedro César Díaz. Expte. Nº 5453-D	4846

LICITACION PUBLICA

Nº 25412 — De Secretaría de Comunicaciones — Transp. de correspondencia entre Salta y Molinos	4846
Nº 25407 — Lic. Pública Nº 5/66. Hosp. Vecinal Tartagal	4847

LICITACION PRIVADA

Nº 25419 — A. G. A. S. Construcción de una cañería de impulsión	4847
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 25413 — S/p.: Sofía Herrera de Herrera y otros	4847
---	------

Nº 25325 — S/p.: Eriberto Francisco Florian Gugenbichler y María Schacht de Gugenbichler

Pág. Nº

4847

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25374 — De Dn. Domingo Emilio Vera	4847
Nº 25345 — De Dn. Rubín Levin	4847
Nº 25337 — De doña Guillermina Torrico de Trujillo	4847
Nº 25324 — De Dn. Hipólito Mesones	4848
Nº 25318 — De Dn. Manuel Vera	4848
Nº 25313 — De Dña. Rosa Varela	4848
Nº 25310 — De Dn. Porfirio Palomo	4848
Nº 25288 — De don Matías Pascual	4848
Nº 25287 — De don Agustín Hoyos y Rosa Canchari de Hoyos	4848

REMATE JUDICIAL

Nº 25425 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Martínez Adolfo vs. Abdala Carim	4848
Nº 25424 — Por Efraín Racioppi. Juicio: González Eduardo E. vs. Bodegas y Viñedos José Coll S. A.	4848
Nº 25423 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Oliva Samuel Dámaso	4848
Nº 25422 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Oliva Samuel Dámaso	4849
Nº 25421 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. R. L. vs. Ríos Nicolás y otro	4849
Nº 25417 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rechiuto Juan Carlos c/Di Pietro Antonio	4849
Nº 25416 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: H. Monasterio c/Tulio Carpi	4849
Nº 25415 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Austerlitz A. Marcelo c/Zapata Ricardo	4849
Nº 25411 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Díaz Washington vs. Pastrana Raúl	4849
Nº 25410 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juárez Mercedes Ana Carabajal de vs. Félix Arce y otro	4849
Nº 25406 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Abdo David vs. Lazarte Ramón E.	4850
Nº 25402 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Orellana Miguel A. c/Escudero Miguel A.	4850
Nº 25400 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Gaudelli Adolfo D. vs. López Miguel A.	4850
Nº 25398 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Díaz Washington Héctor vs. González Miguel A.	4850
Nº 25397 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Bazán Benjamín vs. Montalvo Enrique	4850
Nº 25396 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Flores Antonia Ibáñez Vda. de vs. Gamboa Angel	4851
Nº 25392 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: González Eduardo E. vs. Popov Ramona Salgado de	4851
Nº 25389 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Administración en testamento de Gatezco Juan Manuel	4851
Nº 25386 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. - Juicio: Normand Gustavo A. vs. Juárez Luis A. y otro	4851
Nº 25385 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Escudero Arturo vs. Isasmendi Marcelo	4851
Nº 25383 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Escudero Miguel A. vs. Furió Alberto	4852
Nº 25381 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: De la Colina Héctor Manuel y otros vs. Juan Rodríguez y otro	4852
Nº 25380 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Amado Salomón, Antonio, Federico y otros, Sec. Salomón Amado e Hijos	4852
Nº 25376 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Sánchez Julián	4852
Nº 25375 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: La Veloz del Norte S. R. L. vs. Ancely Enrique	4853
Nº 25367 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Manuel Ernesto Bavio vs. Suc. de Antonio Fernández Blanco	4853
Nº 26361 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Ceballos Felipe vs. Del Frari Italo Edo	4853
Nº 25360 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Nortes Andrés vs. Dajer Yarad Ricardo	4853
Nº 25359 — Por Julio César Herrera. - Juicio: Nieva Ramón de la Cruz vs. Lozano Juan Coronado	4854
Nº 25358 — Por Julio C. Herrera. - Juicio: Ayopo Comercial vs. Belloto José y otro	4854
Nº 25355 — Por Aristóbulo Carral. - Juicio: Fernández Carlos Antenor vs. Mansilla Víctor Hugo	4854
Nº 25319 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Cruz Hilarión y otros vs. Gómez Hnos. Soc. Resp. Ltda.	4854
Nº 25316 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Lupe Rodolfo F. G. vs. Camín León	4854

	Pág. Nº
Nº 25311 — Por Aristóbulo Carral. - Juicio: Jiménez Antonio - Jiménez Antonia Perelló de	4855
Nº 25298 — Por José Alberto Cornejo. - Juicio: Mazzone y de Tomasso S. R. L. vs. Herederos de Manuel Flores	4855

CITACION A JUICIO

Nº 25403 — De Florinda Vega de Arancibia	4855
Nº 25391 — De Elvira Ester Armella	4855
Nº 25390 — De Ramona del Carmen Reynaga	4855
Nº 25341 — Trigona María Tripoloni de vs. Trigona Nicolo	4855

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25371 — Cesareo Romero	4856
---------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 25418 — De Salomón Amado e Hijos	4856
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 25420 — De Collado, Guerra y Cía. S. en Com. p/Acciones	4856
--	------

BALANCE GENERAL

Nº 25409 — De Cía Agrícola Industrial Salteña S. A. Cerrado al 31-3-66	4859
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 25362 — De "Crédito Orán Cooperativa. Ltda."	4864
---	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 25388 — De Nallar y Cía. S. A.	4864
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25399 — De Lázaro Dolensky S. A. Para el día 31-12-66	4864
Nº 25350 — De Amado Esper S. A. C. I. - Para el día: 18-12-66	4865
Nº 25322 — Club Agentes Comerciales	4865

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25426 — Nº 869 — C. J. Sala 2ª Salta, 10-3-66 Domingo Cecilio vs. Tienda y Bazar La Argentina — Ejec. de Sentencia	4865
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1919 -

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1514/66.

VISTO el memorándum "A" Nº 63 de fecha 5 de diciembre del año en curso elevado por

Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Gobernador de Santa Fe, Contralmirante don ELADIO MODESTO VASQUEZ y a la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1968

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro Nº 8086 de Direc. de Administración.

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita el reconocimiento de servicios y designación del doctor RONALD LEONCIO MONASTERIO, debido a imperiosas necesidades del Servicio;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RONALD LEONCIO MONASTERIO, en la categoría 16 - Médico Asistente - Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio del rubro (Inciso 1), durante el tiempo comprendido entre el 7 y el 31 de octubre del año en curso, inclusive, por imprescindible razones de servicio.

Art. 2º — Designase interinamente, a partir del 1º de noviembre del año en curso, al doctor RONALD LEONCIO MONASTERIO en la categoría 16 - Médico Asistente - Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio del rubro (Inciso 1), mientras subsistan las necesidades de servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1969

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 4790-S-66 (Nº 784/66 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Margarita Battistino de Serrano, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre

los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin de que sean acreditados en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs. 6;

Que del informe de Sección Cómputos de fs. 7 y 8 se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 30 de abril de 1966, durante 24 años, 9 meses y 17 días y una edad de 67 años, 1 mes y 24 días, situación que practicando la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una prestación de 30 años y una edad de 56 años, 8 meses y 28 días, colocándose la recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 920 - I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de noviembre de 1966, que acuerda a la empleada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública - categoría 24 - señora MARGARITA BATTISTINO DE SERRANO - L. C. Nº 6.640.933 - el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372 de \$ 14.686 m/n., (Catorce mil seiscientos ochenta y seis pesos m/nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1970

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 221/66

Visto que mediante decreto Nº 1489 de 31 de octubre ppto., se designa al señor Hugo Alejandro Vallaro, en la categoría 24 - Personal Administrativo de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Personal y Sueldos, en el sentido de que se deje establecido que la designación del señor Hugo A. Vallaro es en la categoría 25 y no como se consignara;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del señor HUGO ALEJANDRO VALLARO, efectuada mediante decreto Nº 1489 de fecha 31 de octubre del año en curso, es en la categoría 25 y no como se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1971

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 748/66

Visto el Memorandum Nº 59 de la Dirección del Interior del Ministerio del rubro, referente a la comisión de los doctores Jorge Rodolfo Montero y Miguel Angel Salvador a fin de visitar los establecimientos hospitalarios de Orán, Embarcación y Tartagal y en el cual se solicita tres días de viáticos a partir del 3 de diciembre del año en curso y liquidación de gastos para movilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.873/66, artículo 1º último apartado, se dispone que en ningún caso se liquidará viáticos sin previa Resolución Ministerial que lo autorice;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 1 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el artículo 1º último apartado del Decreto Nº 11.873/66, a los doctores JORGE RODOLFO MONTERO - Director General del Interior y MIGUEL ANGEL SALVADOR —actual Médico Zonal de San Antonio de Los Cobres— con motivo de la comisión llevada a cabo por los mismos a las localidades citadas precedentemente.

Art. 2º — Apruébase la comisión de los doctores Jorge Rodolfo Montero y Miguel Angel Salvador, debiéndose liquidar por Dirección de Administración del Ministerio del rubro tres (3) días de viáticos más la suma de \$ 10.000.- m/n. (Diez mil pesos m/n.) para gastos de movilidad, a partir del 3 de diciembre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1972

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4788/66-M (Nº 2351/58, 124/59, 5482/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Felipe Mastroere solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 91/92, se comprueba que el re-

currente cuenta con servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 5 de agosto de 1966, durante 9 años, 6 meses y 1 día, los que sumados a los reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio, respectivamente, totaliza una prestación de 32 años y 23 días y una edad de 61 años, 2 meses y 28 días, lo cual le dá derecho a convertir en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando.

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 922-I de fecha 21 de noviembre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria, la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor FELIPE MASTROERE Mat. Ind. Nº 3.258.373, en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Pública de la Provincia, en el cargo de vocal del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 30.340 m/n. (Treinta mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 3.034 m/n. (Tres mil treinta y cuatro pesos m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1973

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 3441/53, 3106/50 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Nº 4783/66 del Ministerio de A. S. y S. Pública.

Visto que el señor ALBERTO NAHARRO solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informes de la Sección Cómputos de fs. 26 y 27 se comprueba que el peticionante cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia calculada al 31 de octubre de 1954 que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, se eleva a 34 años, 3 meses y 16 días, situación que practicando el descuento por servicios simultáneos y la compensación por excedente de servicios y falta de edad, totaliza una prestación de 30 años, 2 meses y 18 días y una edad de 55

años, lo que le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 31,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 877-I de fecha 10 de noviembre de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el señor ALBERTO NAHARRO Mat. Ind. Nº 3.942.281, en el cargo de Tesorero (categoría 6) de la Dirección de Vialidad de la Provincia, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, con un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 35.920 (Treinta y cinco mil novecientos veinte pesos m/n. a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1974

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.788/66

Visto las promociones solicitadas a favor de diverso personal de Dirección del Interior, y Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al siguiente personal dependiente de Dirección del Interior (Inciso 2) del Ministerio del rubro:

Sr. VICTORIANO QUIQUINTE - Categoría 26 - Personal Obrero a la categoría 25 - Personal Obrero; en vacante por renuncia del señor Juan de los Ríos.

Sr. NICANOR DIAZ, categoría 27 - Personal de servicio, a la categoría 26 - Personal Obrero - en vacante por promoción del señor Victoriano Quiquinte.

Art. 2º — Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Srta. Esperanza Aguilar, categoría 28 - Personal de Servicio de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, a la categoría 27 - Personal de Servicio, en vacante por promoción del señor Nicanor Díaz.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Art.: Al Anexo E - Inciso 2 - Capítulo 1, Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 8;

Art. 2º: Al Anexo E - Inciso 2 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 7;

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1975

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.826/66.

Visto que el señor Jefe de Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio del rubro, solicita se le reconozcan los servicios prestados por el Dr. ELIAS ANNA, en reemplazo del doctor Ricardo López Figueroa, quién se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria y extraordinaria con goce de sueldo concedida por Decreto Nº 290/66; y,

Teniendo en cuenta los informes agregados en estas actuaciones y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ELIAS ANNA, en la Categoría 16 - (Médico Asistente) Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio del rubro (Inciso 1), en el periodo comprendido entre el 8 de julio y el 19 de agosto del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Ricardo López Figueroa en uso de licencia reglamentaria y extraordinaria con goce de haberes, con afectación al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1976

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.690/66

Visto la designación solicitada a favor del Dr. José Antonio Muro, quién se desempeñará como Médico Concurrente del Servicio de Cardiología del Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "ad-honorem" al Dr. JOSE ANTONIO MURO - L. E. Nº 7.242.829 - clase 1937 - M. P. Nº 369, quién se desempeñará como Médico

Concurrente del Servicio de Cardiología del Departamento de Maternidad e Infancia, debiendo cumplir el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1977

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.402/65

Visto que por Decreto Nº 1554, de fecha 10 de noviembre del año en curso, se reconoce el gasto ocasionado por el traslado de la señora Edmunda Carrazan de Rosas, dispuesto por el art. 2º del Decreto Nº 10.430 del 3 de octubre de 1965, por la suma de \$ 13.991 m/n., y

Teniendo en cuenta que Dirección de Administración solicita se rectifique el monto mencionado, por haberse consignado erróneamente la liquidación que corresponde a la señora de Rosas por gastos de traslado, debiendo ser el mismo por la suma de \$ 11.775.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1554, de fecha 10 de noviembre de 1966, dejando debidamente establecido que el gasto ocasionado por el traslado de la señora EDMUNDA CARRAZAN DE ROSAS, es por la suma de \$ 11.775 m/n. (Once mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional); importe que Dirección de Administración del Ministerio del rubro hará efectivo a la mencionada empleada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1978

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.567/66

Visto el reconocimiento de servicios solicitados a favor del Dr. Gonzalo Miguel Barbarán;

Atento a lo manifestado a fs. 2 vta. por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, en la Categoría 12 —Médico de Guardia— Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, por una guardia realizada entre los días 7 y 8/10/66, en reemplazo del Dr. Pedro Antonio Alvarez, en uso de licencia por

enfermedad y con afectación al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1979

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 44.070/66 (4)

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Serapio Miranda Zuna por la locación del inmueble de su propiedad ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 818 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Consultorio Externo de Villa Chartas,

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor SERAPIO MIRANDA ZUNA, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante Decreto Nº 11317/65, realizado entre el señor SERAPIO MIRANDA ZUNA L. E. Nº 8.175.918, domiciliado en calle Marcelino Cornejo Nº 176 de esta ciudad, titulado “El Locador” por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien se denomina “EL LOCATARIO” por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

“PRIMERO: El señor SERAPIO MIRANDA ZUNA, en su carácter de propietario, dá en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble ubicado en calle Coronel Vidt Nº 818 de esta ciudad, Villa Chartas, destinado al funcionamiento del Consultorio Externo de Villa Chartas, dependiente de la Asistencia Pública no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de “EL LOCADOR”.

“SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 8.000 (Ocho mil pesos m/n.) mensuales, que se abonará por mes vencido.

“TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en ocho meses a contar desde el 1-11-66 y con vencimiento al 30-6-67, a cuyo término podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al artículo 66º del Decreto Nº 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del estado, o que se haya cedido gratuitamente.

“CUARTO: Queda expresado que “EL LOCATARIO” no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: "EL LOCADOR" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis.

"Fdo.: SERAPIO MIRANDA ZUNA - Dr. ALBERTO OSORES SOLER (h.)".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E - Inciso 6, - Dirección de Asistencia Pública - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 1 - Parcial 1 del Ejercicio vigente, por el período comprendido desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1980

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 39.041/66 (4)

Visto el contrato celebrado entre el señor ROBUSTIANO CASTRO y el Ministerio del rubro, por el cual se prorroga el que fuera aprobado por Decreto Nº 10.904 del 29 de octubre de 1965,

Atento a lo informado por Dirección de Administración.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor ROBUSTIANO CASTRO, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Prorrógase el contrato de locación celebrado y aprobado mediante Decreto Nº 10.904 entre el señor ROBUSTIANO CASTRO L. E. Nº 3.403.346, domiciliado en Pueyrredón 1306, titulado "EL LOCADOR", por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, titulado "EL LOCATARIO", por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

"PRIMERO: el señor ROBUSTIANO CASTRO, en su carácter de propietario da en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, un salón del inmueble ubicado en calle Pueyrredón y Aniceto Latorré, destinado al funcionamiento del consultorio externo de Villa Belgrano, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o

subalquilar sin previo consentimiento de "EL LOCADOR".

SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional), mensuales, pagaderos por mes vencido.

"TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en 1 (uno) año a contar del 1º de setiembre de 1966 con vencimiento al 31 de agosto de 1967, a cuyo término podrá ser renovado, a convenir de común acuerdo al artículo 66 del Decreto Nº 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado, en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

"CUARTO: Queda expresado que "EL LOCATARIO" no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

"QUINTO: "EL LOCADOR" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de noviembre de 1966.

"Fdo.: ROBUSTIANO C. CASTRO. - Dr. ALBERTO OSORES SOLER.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 6, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1981

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4789-U/66 (Nº 2783/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor FRANCISCO URZAGASTE, solicita reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, a los fines jubilatorios;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 11, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución Nº 924-I, de fecha 21 de noviembre del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual, se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y convenio de Reciprocidad (ley provincial 1041), dos (2) años, ocho (8) meses y ocho (8) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor FRANCISCO URZAGASTE, Mat. Ind. Nº 3.982.370, para que los acredite ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, a los fines jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1982

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.307/66 (2)

Visto la renuncia presentada por el Dr. Antonino S. Portal de la Cuesta, al cargo de Médico Concurrente del Centro Materno Infantil Nº 5, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ANTONINO S. PORTAL DE LA CUESTA, al cargo de Médico Concurrente "ad honorem" del Centro Materno Infantil Nº 5, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 27 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1983

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.987/66 (2)

Visto la vacante producida en la categoría 28, Personal Obrero de Dirección de Medicina Preventiva, y siendo de imprescindible necesidad la designación de un obrero especializado para cumplir funciones de técnico en refrigeración, se solicita la designación del señor ALFREDO SAICHA, quién venía desempeñando tales tareas como personal contratado,

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, con carácter provisorio y por el término de seis (6) meses al señor ALFREDO SAICHA, L. E. Nº 3.904.296, clase 1924 en la categoría 28, Personal Obrero de la Dirección de Medicina Preventiva, en vacante por fallecimiento de la señorita María Antonia Segovia y con afectación al Anexo E, Inciso 8, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1984

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.142/66 (2)

Visto que el señor JOSE EDUARDO SANDOVAL ha presentado su renuncia como Presidente de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de El Galpón, por haber dejado de ser Intendente de la misma y no poder representar a la Comuna como lo establece el Decreto Nº 12.996 —artículo 4º—; y,

Teniendo en cuenta que en reunión realizada el día 26-10-66, se ha resuelto constituir la nueva Comisión Directiva, designando como Presidente de la misma al doctor JOSE VICENTE NORDERA;

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección del Interior y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE EDUARDO SANDOVAL, al cargo de Presidente de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de El Galpón, por los motivos expuestos anteriormente.

Art. 2º — La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de El Galpón, designada por Decreto Nº 13.588 del 12-5-66, quedará constituida de la siguiente forma por renuncia de su Presidente y de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de octubre del año en curso:

Presidente: Dr. JOSE VICENTE NORDERA, Director Hospital local.

Vice-Presidente: Sr. VINICIO BERZERO, Representante de Obreros y Empleados de la Industria.

Secretario: Sr. ARTURO CESAR VANEITA, Representante Municipal local.

Tesorero: Sr. HUMBERTO SACCA, Contribuyente Agro.

Vocales: Sr. JOSÉ CARAM, Representante Comercio. Sr. SANTIAGO DEL VALLE CASAS, Direc. Escuela. Sr. FERMIN MENA, F.A. S.A.

Organo de Fiscalización: Sr. ALBERTO LOPEZ, Representante Arroceros del Norte S. A.; Sr. NICOLAS HATTI, Representante del Comercio. Sr. JULIO ISSA, Intendente de El Tunal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1985

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro 8121 de Dirección de Administración

Visto la factura Nº 180 presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por la suma de \$ 133.395 m/n. correspondiente a prestación de servicios aéreos durante el mes de setiembre del año en curso;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 180 de fecha 10-10-66 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 133.395 m/n. (Ciento treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional), correspondiente a la prestación de servicios aéreos efectuados durante el mes de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada por el artículo anterior, a efectos de su cancelación; debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3, Incisos varios del Presupuesto en vigor y en la siguiente proporción:

Inciso 1 ...	\$ 33.831.—
Inciso 2 ...	\$ 99.564.—
	<hr/>
	\$ 133.395.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1986

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.101/66 (2)

Visto que por Decreto Nº 13.590 de fecha 12 de mayo de 1966, se designó la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Pichanal (Dpto. de Orán); y

Teniendo en cuenta que a fojas 1 de las presentes actuaciones, el Director del Hospital de

la mencionada localidad comunica que el día 3 de octubre del año en curso, se realizó una Asamblea Pública a fin de cubrir los cargos vacantes existentes en la referida Comisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Pichanal (Dpto. de Orán), quedará integrada de la siguiente forma; de acuerdo a los resultados de la Asamblea realizada el día 3 de octubre del año en curso:

Presidente: MIGUEL SIDCRUK (Empresario)

Vice Presidente: RAUL PERAZZA (Empleado escritorio).

Secretario: HUGO ZAMBRANO (Empleado escritorio).

Vocal 1º: Dr. ALDO JOSE M. ARMESTO (Médico Zonal).

Vocal 2º: Rdo. Padre DIONICIO RUBEN CARRIZO (Párroco).

Tesorero: JULIO MACARON (Comerciante)

Organo de Fiscalización:

Sr. HORACIO ALBERTO XARAU (Intendente).

Sr. CARLOS SANGERMES (Empleado FF. CC.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1987

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1427/66.

Vista la nota Nº 165 de fecha 17 de octubre de 1966 elevada por la Oficina de Movilidad de la Gobernación y atento lo solicitado en memorándum Nº 417 B, por la Secretaría General de la Gobernación y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3/3 vta. y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad vigentes - Arts. 51 y 52,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese transferir con destino a la Secretaría General de la Gobernación, los ventiladores cuyas características y destinos anteriores se detallan a continuación:

a) **De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia:** Un (1) ventilador de pie marca Turena, código 2.01.03.13 67. Valor: \$ 3.400 m/n.

b) **De contaduría General de la Provincia:** Un ventilador de pie, Tipo C-16 - DC "DD", Nº 138.043, código 2.01.03.13.11. Valor: \$ 12.000 m/n.

Un ventilador de pie, Tipo C-16-DC "DD", Nº 162.052, código 2.01.03.13.1, Valor: \$ 12.000 m/n.

Un ventilador de mesa marca "Marelli",

Nº 461466, código 2.01.03.13.11, Valor \$ 3.000 m/n.

Un ventilador de mesa marca "Westinghouse" Nº 16-MC-60 1381081, serie FS-301, código 2.01.03.13.6, valor \$ 2.800 m/n.

Un ventilador de mesa marca "Westinghouse", N: 16-MC-60 1381081, serie LS-163, código 2.01.03.13.4, valor \$ 2.800 m/n.

Un ventilador de mesa marca "Marelli" Nº 2885993, código 2.01.03.13.2, valor \$ 3.000 m/n.

Un ventilador de mesa marca "Marelli" Nº 288599, código 2.01.03.13.2, valor \$ 2.800 m/n.

c) Del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Un (1) ventilador de mesa marca "Hartman", Nº 21-E-563, código 2.01.03.13.1, valor \$ 4.000 m/n.

Art. 2º — Dése la intervención correspondiente a la sección patrimonial respectiva de las reparticiones de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por Ss. Ss. los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas
Cornejo Isasmendi
Osoros Soler (h.)**

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1989

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7273/66.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de licencia por maternidad de la Sra. Irma Nelly Corino de Longombardo en su carácter de empleada contratada, quién presta servicios en la Dirección de Archivo de la Provincia y atento los certificados expedidos por Servicios de Reconocimientos Médicos y Licencias, corrientes a fs. 4, 6 y 8 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las licencias concedidas por Servicios de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de la Sra. IRMA NELLY CORINO DE LONGOMBARDO, quién presta servicios en la Dirección de Archivo de la Provincia, como personal contratado, de conformidad al siguiente detalle y con goce de haberes:

42 días desde el 30 de mayo de 1966.

17 días desde el 11 de julio de 1966

42 días desde el 28 de julio de 1966

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1990

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9153/66.

Vista la nota Nº 726, de fecha 29 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de octubre del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Agente de Invest. (Categoría 25-L. 1590) Dn. JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 1577) Dn. JUAN GAMALIEL RUFINO.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 1588) Dn. ALFREDO NATIVIDAD PINEDA.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 1578) Dn. AUGUSTO NILO PARDO.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 762) Dn. ERNESTO RUBEN MONTEAGUDO.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 1589) Dn. ALDO RAMON BARONI.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 1594) Dn. ANGEL CUSTODIO ALBORNOZ.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 1587) Dn. AMBROSIO ARANA.

Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 1582) Dn. RAUL HORACIO ARAMAYO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1991

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9169/66.

Vista la renuncia elevada por el señor Pedro Pablo Herrera, al cargo de Juez de Paz Titular de Nazareno y atento las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO PABLO HERRERA, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, a partir del día 12 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1992

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1500/66.

Vista la invitación cursada por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación de la Nación, a los efectos de que el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo asista a la reunión de Ministros de Educación a realizarse en la Capital Federal entre los días 12 al 14 del mes en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar los viáticos correspondientes al titular de la citada Cartera de Estado Cnel. (R.E.) MARIO ELLISEO CABANILLAS, como así también el pasaje por vía aérea Salta - Capital Federal, ida y vuelta. Dicha liquidación deberá efectuarse asimismo para el señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, Pbro. CARLOS ESCOBAR SARAIVA y Presidente de la Comisión Provincial de Cultura, Dr. JULIO A. TORINO, funcionarios éstos que acompañarán al señor Ministro a la reunión de referencia.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1994

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Vista las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del personal de la Legislatura Provincial que se detalla seguidamente, con destino a distintas Secretarías de Estado y reparticiones de la Administración Provincial y dispuestas mediante decreto Nº 134 del 12-VII-66:

—Señor HERNAN ZALAZAR, Cámara de Senadores.

—Señor HECTOR FERNANDEZ, Cámara de Diputados.

—Señora BLANCA L. ARANDA DE TOMAS, Cámara de Senadores.

—Señora CARMEN COSTAS DE VANOLLI, Cámara de Diputados.

—Señora CARMEN MONTOYA DE CUELLAR, Cámara de Diputados.

—Señor JOSE RAMON VILLAGRA, Cámara de Diputados.

—Señor JOSE ANTONIO QUIROGA, Cámara de Senadores.

—Señor LUIS ALBERTO MIRANDA, Cámara de Diputados.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adscripción del señor VICTOR EDUARDO MENESES, empleado de la Cámara de Diputados, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, dispuesta por decreto Nº 921 del 19-IX-66.

Art. 3º — Adscríbese a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO al personal de la Legislatura Provincial que se detalla a continuación:

—Señor HERNAN ZALAZAR, Cámara de Senadores.

—Señor HECTOR FERNANDEZ, Cámara de Diputados.

—Señora BLANCA L. ARANDA DE TOMAS, Cámara de Senadores.

—Señora CARMEN COSTAS DE VANOLLI, Cámara de Diputados.

—Señora CARMEN MONTOYA DE CUELLAR, Cámara de Diputados.

—Señor JOSE RAMON VILLAGRA, Cámara de Diputados.

—Señor VICTOR EDUARDO MENESES, Cámara de Diputados.

—Señor JOSE ANTONIO QUIROGA, Cámara de Senadores.

—Señor LUIS ALBERTO MIRANDA, Cámara de Diputados.

Art. 4º — Adscríbese a la Dirección Provincial de Turismo al señor EDGAR ROY SPODE, categoría 10-02 (Personal Técnico) del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y a la señora EMMA VICENTA KNES DE JUARES, categoría 24-03 (Personal Administrativo) de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Osores Soler (h.)

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 1995

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9172/66.

Vistas las notas Nros. 731 y 732, de fecha 1º de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 20 de noviembre del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25-06 (P. 1538 - L. 1563)

del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. HIPOLITO MONTEROS con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por "Abandono de Servicio".

Art. 2° — Déjase cesante a partir del día 23 de noviembre del año en curso, al Chófer, Categoría 24-07 (P. 190-F. 2064) del Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia, Dn. ROMULO DIAZ con revista en Tracción Mecánica, por "Abandono de Servicio".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO N° 1996

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 9166/66.

Vista la nota N° 252-M-20 de fecha 29 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la localidad de Tolar Grande (Dpto. Los Andes), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 20 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señora PETRONA EULALIA ALEGRE DE ALANIS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas.

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO N° 1997

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 9157/66.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 2 vta. del presente expediente y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Dánsese por terminadas las funciones del señor ALBERTO VICTOR VERON, como Fiscalizador Contable del ente "Fundación Michel Torino", cargo en el que fuera designado por decreto N° 11285/66 y modificatorio N° 11981/66, desde el 3 de agosto del año en curso, en razón de no desempeñar desde esa fecha las funciones de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO N° 1998

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 9189/66.

Vistas la nota N° 63, de fecha 29 de noviembre del año en curso y Orden de Dirección N° 31, de igual fecha, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, y atento lo solicitado y las razones invocadas en la Orden de Dirección citada precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Suspéndese, por el término de quince (15) días en el ejercicio de sus funciones, al Oficial de Guardia Externa (Categoría 22), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. RODOLFO SILVIO SERRANO, de la Cárcel de Encausados, Unidad N° 3, Orán, a partir del día 1° de Diciembre del año en curso y en mérito a las razones invocadas en la Orden de Dirección N° 31, de fecha 29-XI-66, dictada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 9 de diciembre de 1966

DECRETO N° 1999

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 9150/66.

Vista la nota 727, de fecha 30 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1° — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 30 de noviembre del año en curso, al Operador Radio Ira., Categoría 22-02 (P. 12-F. 229) del Personal Técnico de Policía de la Provincia, Dn. MARIO ALBERTO APARICIO con revista en la Dirección de Comunicaciones, por infracción al artículo 1162, incisos 7° y 9° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2000

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 3616/66.

Visto que por decreto Nº ... de fecha .. de diciembre del año en curso se incrementa en proporción duodecimal la partida asignada al Anexo J, Plan de Obras Públicas 1965/1966, en la cantidad de \$ 473.668.286 m/n. y en razón de la prórroga del ejercicio económico financiero 1965/1966;

Que por el mismo decreto se amplían las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 73, 74, 75, 141 y 144 que responden a las imputaciones de las erogaciones efectuadas en la realización de las distintas obras y compromisos que integran el Plan de Trabajos Públicos;

Que de acuerdo con esta asignación las distintas reparticiones que cumplen el Plan de Obras han incrementado la partida propia de cada obra, o incorporado obra nueva, según requieren las necesidades presentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la incrementación de partidas asignadas a cada una de las obras que integran el Plan de Obras Públicas 1965/66 y la incorporación de parciales nuevos al mismo, de conformidad con las planillas analíticas que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2001

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3645/66.

Visto que debido a errónea información de Administración General de Aguas de Salta, en el decreto Nº 10.460, del 27 de setiembre de 1957 se consignó el Nº 356 en lugar del 365, como propio del catastro del inmueble del señor Néstor Vilca, situado en San Fernando de las Zorras, Dpto. de Rosario de Lerma, a cuyo favor se aprobó un reconocimiento de agua pública para riego;

Que Administración General de Aguas de Salta solicita se rectifique el error;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por catastro verdadero el Nº 365, de la propiedad del señor NESTOR VILCA, situada en San Fernando de las Zorras, Dpto. Rosario de Lerma, en lugar del Nº 356, consignado en el decreto Nº 10.460, del 27 de setiembre de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2002

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3681/66.

Visto la renuncia interpuesta por la señora Nelly Querchi de Gerbino, al cargo que venía desempeñando en el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la Categoría 22, del Presupuesto vigente;

Atento a lo aconsejado por la aludida Reparición mediante Resolución Nº 1.222, de fecha 1º de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. NELLY QUERCHI DE GERBINO, al cargo correspondiente a la Categoría 22, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, y a partir del 26 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2003

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expedientes Nros. 2879/64 - 3529/65.

Visto que por Decreto Nº 11614, del 16 de diciembre de 1965, se autoriza a Administración General de Aguas de Salta para adquirir e instalar un equipo de bombeo con destino al pozo que abastecerá de agua a la pileta de natación del Club Gimnasia y Tiro de la ciudad de Salta;

Que si bien esta compra se haría por cuenta de terceros, el precario estado financiero del erario público provincial no permite estas operaciones de financiación, cuando por la misma precariedad el Estado no puede atender todas aquellas obligaciones que requiere el interés general;

Por ello y por la potestad del contrario imperio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:-

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 11614, del 16 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2004

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3552/66.

Visto la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta para la adjudicación de los trabajos de atención del funcionamiento y conservación de la red cloacal y establecimiento de depuración de Metán;

Que de las propuestas ofrecidas en la subasta, Administración General de Aguas de Salta considera más conveniente la formulada por el señor Flauro Bossini, por el precio de \$ 660.000 m/n. pagadero a razón de \$ 55.000 mensuales;

Atento a la resolución Nº 1079/66, de Administración General de Aguas de Salta y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al señor FLAURO BOSSINI los trabajos de atención del funcionamiento y conservación de la red cloacal y establecimiento de depuración de Metán, por el término de un (1) año, a partir de la fecha de adjudicación y de acuerdo a su propuesta presentada en oportunidad de la licitación pública convocada al efecto, en la suma de \$ 660.000 m/n., pagadera en cuotas de \$ 55.000 m/n. mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será imputado al Capítulo I, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 6, del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2005

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3636/66.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por resolución Nº 722, del 29 de noviembre del año en curso, amplía en sesenta (60) días calendario el plazo contractual de ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Animaná", a cargo de la empresa Mario S. Banchik S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que esta ampliación se funda en los "inconvenientes financieros en la marcha de la obra" por la irregularidad de pago de certificados, y por haber dispuesto la inspección "la modificación del techo plano previsto en el legajo técnico licitado, por otro de losa inclinada y cubierta de tejas", lo que demandó la realización de un mayor volumen de obra,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 722 del 29 de noviembre del año en curso,

de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y amplíase en sesenta (60) días calendario el plazo contractual de ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Animaná", a cargo de la empresa MARIO S. BANCHIK S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2006

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2719/66.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Seclantás solicita autorización para la venta de un jeep Willy Hurricane Modelo 1956 de su propiedad, y al mismo tiempo un préstamo anticipo por la suma de \$ 200.000.— m/n. a los efectos de poder adquirir un motor de luz destinado al servicio público de dicha Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente a la autorización para la venta del vehículo automotor ello es objeto de un trámite ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, ajustado a normas legales sobre el régimen municipal;

Que si bien la Municipalidad recurrente solicita un anticipo de \$ 200.000.—, no es posible resolver en tal sentido dada la proximidad del cierre del ejercicio económico-financiero que se produce automáticamente al 31 de diciembre de cada año;

Por ello, y atento a que Contaduría General de la Provincia informa que existe en la cuenta corriente de la citada Comuna un saldo a su favor de \$ 57.298.88 m/n.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS, la suma de \$ 57.298,88 m/n. (Cincuenta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos con 88/100 moneda nacional), en cancelación del saldo acreedor en su cuenta corriente con el Gobierno de la Provincia al 31 octubre del año en curso.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Ctas. Ctes. —Municipalidad de la Provincia—Municipalidad de Seclantás".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2007

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3409/63.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se prorrogue el contrato existente con la firma "Electromedicina Salta", con domicilio en Caseros 994 de esta ciudad, para el mantenimiento y conservación de equipos radiológicos y electromédicos de los Servicios Hospitalarios dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se basa en la opción de un año más que contempla el artículo 2º de la Resolución Nº 526/65, que aprobara la Licitación Pública Nº 2 y de la cual resultara beneficiaria la referida firma, previa conformidad de las partes;

Que no obstante la conformidad de dicha firma en su nota que corre a fs. 165, hasta el presente no se dictó el instrumento legal que concrete y perfeccione la prórroga por el lapso comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966;

Que tal como lo indica el Tribunal de Cuentas —por haberse extendido la vigencia del actual Ejercicio hasta el 31-12-66— debe considerarse la situación de los servicios correspondientes a noviembre y diciembre del presente año, no comprendidos en la citada opción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase autorizada la prórroga para la atención del mantenimiento y conservación de equipos radiológicos y electromédicos de los servicios hospitalarios dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1965 hasta el 31 de Oct./66, dispuesta por la Dirección General de Compras y Suministros a favor de la firma "ELECTROMEDICINA SALTA", de conformidad a la opción que contempla el artículo 2º de la Resolución Nº 526/65.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Compras y Suministros para contratar en forma directa los aludidos trabajos con la firma de referencia, por los meses de noviembre y diciembre del año en curso, en iguales condiciones y precio en que vino prestando el servicio, dadas las razones de urgencia que preve el artículo 55º Inciso d) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2008

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Debiendo ausentarse S. S. el señor Ministro

de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) Mario Eliseo Cabanillas a la Capital Federal, a los efectos de asistir a la reunión de Ministros de Educación de las provincias, que se llevará a cabo entre los días 12 al 14 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor ROBERTO FRANCISCO SARAVIA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2010

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9246/66.

VISTA la nota Nº 742 de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor ALFREDO ARNALDO CHOCQUE, en el cargo de Agente Uniformado - Categoría 25-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, designado transitoriamente en reemplazo del señor Luis Germán Mamani, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, y en razón de haberse reintegrado al servicio el titular del cargo en la fecha precedentemente citada.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2011

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9247/66.

VISTA la nota Nº 743 de fecha 5 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6

de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor ROBERTO SANTOS LIZONDO, al cargo de Oficial Sub-Inspector - Categoría 23-06 (P.580-F.2012) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Personal (Sección Sumarios).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2012

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9215/66.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con las facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. del bimestre setiembre-octubre 1966, por servicios suministrados a la Gobernación y observándose en las mismas llamadas a larga distancia efectuadas desde los aparatos telefónicos Nos. 11401, 12343, 13378, 13743, 14065 y 14091 que no están autorizados para tales fines ni incluidos en los decretos Nos. 2598/E-62, 4034/E-62 y similares que prevén las excepciones;

Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fojas 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia del bimestre setiembre-octubre 1966, efectuadas desde los aparatos telefónicos que seguidamente se especifican:

Aparato Nº	11401	\$ 14.563.—	m/n.
" "	12343	" 63.—	" "
" "	13378	" 196.—	" "
" "	13743	" 6.419.—	" "
" "	14065	" 34.356.—	" "
" "	14091	" 11.154.—	" "

\$ 66.751.— m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2013

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9084/66.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARIA TERESITA SEGON DE MARTINEZ, al cargo de Agente de Investigaciones - Categoría 25-06 (P.1169) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2014

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9211/66.

VISTA la nota Nº 259-M-20 de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor ANGEL HERNAN GONZALEZ, como Encargado - Categoría 32-03 (Personal Administrativo) de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Dragones (Dpto. San Martín), en razón de no contar con la edad mínima exigida para desempeñar dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2015

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9209/66.

VISTO el contrato de prestación de servicios, corriente a fs. 1, del presente expediente, celebrado entre el señor Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, Tte. Cnel. (R. E.) Domingo Pablo Saravia por una parte, y el doctor Miguel Segastían Cornejo por la otra,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios, corriente a fs. 1 del presente expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección Provincial del Trabajo, representada por el señor Interventor de la

Dirección Provincial del Trabajo, Tte. Cnel. (R. E.) Domingo Pablo Saravia, que en adelante se denominará "El Interventor" y el doctor Miguel Sebastián Cornejo, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 51; 2º piso, departamento "D" de esta ciudad, que en adelante se denominará, "El Profesional" han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: EL PROFESIONAL se desempeñará como abogado de la Dirección Provincial del Trabajo. SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 14 de noviembre de 1966, hasta el 31 de diciembre de 1966. TERCERO: EL INTERVENTOR abonará a EL PROFESIONAL la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional) mensuales como única retribución a sus servicios especiales. CUARTO: EL PROFESIONAL opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. QUINTO: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por EL PROFESIONAL, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que pudieran seguirse. De conformidad entre las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en Salta a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo. Tte. Cnel. (R. E.) Domingo P. Saravia, Interventor Dirección Provincial del Trabajo. — Fdo. Dr. Miguel Sebastián Cornejo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2016

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 7956/66 y 8314/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas por gastos varios, presentadas por el Hotel Salta a fs. 2/3 por \$ 23.115.— m/n.; Dr. J. A. Saravia Toledo a fs. 4 por \$ 38.000.— m/n.; Timoteo Alvarez a fs. 5/6 por \$ 9.500.— m/n.; Florería Garden's a fs. 7/8 por \$ 1.000.— m/n. y Restaurant "Gauchos de Güemes" a fs. 9 por \$ 25.000.— m/n., con motivo de la estadía del Prof. Arnold J. Toynbee, Sra. esposa y personas que lo acompañan, declarados huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia, por decreto Nº 936 de fecha 19 de setiembre de 1966 y del Presidente del Banco de la Nación Argentina y vocal del mismo Banco, señores Saturnino Llorente y Pedro Massalín, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de referencia no se cumplimentó las disposiciones del decreto Nº 11866 del 4-I-66, como así tampoco se dictó oportunamente el decreto correspondiente a huéspedes de honor a favor del Sr. Presidente del Banco de la Nación Argentina y vocal de la citada ins-

titución, señores Saturnino Llorente y Pedro Massalín;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12 y lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación en providencia Nº 161/66 corriente a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese como huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia y mientras duró su permanencia en la misma, al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, don SATURNINO LLORENTE y al vocal de la misma institución, don PEDRO MASSALIN.

Art. 2º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 96.615.— m/n. (Noventa y seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional) a favor de las firmas que se detallan en la forma, y proporción que se especifica, en concepto de gastos ocasionados con motivo de la visita del Sr. Presidente del Banco de la Nación Argentina y vocal del mismo Banco, señores Saturnino Llorente y Pedro Massalín, respectivamente, reconocidos huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia por el presente decreto y del Prof. Arnold J. Toynbee, su distinguida esposa y las personas que lo acompañan, declarados huéspedes de honor por decreto Nº 936 del 19 de setiembre de 1966:

Fs. 2/3 Hotel Salta, almuerzo al Prof. Arnold J. Toynbee y Pte. del Banco de la Nación Argentina y vocal del mismo Banco, Sres. S. Llorente y P. Massalín \$	23.115.—
Fs. 4 Dr. J. A. Saravia Toledo, actuación artística en cena al Prof. Arnold J. Toynbee "	38.000.—
Fs. 5/6 Timoteo Alvarez, factura por poncho y chal obsequiados al Prof. A. J. Toynbee "	9.500.—
Fs. 7/8 Florería Garden's por provisión ramo de flores obsequiados al Prof. A. J. Toynbee y Sra. "	1.000.—
Fs. 9 Restaurant "Gauchos de Güemes" cena ofrecida al Sr. Prof. A. J. Toynbee "	25.000.—
	<hr/>
	\$ 96.615.—

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 96.615.— m/n. (Noventa y seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para que éste a su vez liquide dicho importe en la proporción precedentemente indicada a favor de las firmas enunciadas, por el concepto ya indicado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Saravia (Int.)
Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2017

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9210/66.

VISTA la nota Nº 260-M-20 de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de la localidad de Gaona (Dpto. de Anta), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 15 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señora Lelia Cúellar de Robles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2018

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 8078-65, 5138-66, 5668-66, 6536-66, 6834-66, 7039-66, 7175-66, 7837-66, 8462-66 y 1444-65.

Las presentes actuaciones tratan de la facturación por prestación de servicios aéreos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, de conformidad a los comprobantes agregados en los expedientes del rubro y según detalle corriente a fs. 140 de estos obrados;

Por ello y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 140 y por Contaduría General de la Provincia a fs. 141,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 322.831.— m/n. (Trescientos veintidós mil ochocientos treinta y un pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez proceda a cancelar las facturas por prestación de servicios aéreos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, con cargo de oportuna rendición de cuenta, de conformidad al siguiente detalle y con imputación al:

Anexo "D" - Inciso I - Capítulo I
Item 1 - Part. 2 - Princ. 5 - Parcial 3
O. D. F. Nº 27

Orden de vuelo Nº 29-XII-65	del	\$	9.011.—
Orden de vuelo Nº 11-III-66	del	"	36.391.—
Orden de vuelo Nº 18-VI-66	del	"	58.980.—
Orden de vuelo Nº 18-VIII-66	del	"	17.675.—
Orden de vuelo Nº 7-VIII-5	del	"	77.275.—
			\$ 199.332.—

Anexo "B" - Inciso I - Capítulo I
Item 1 - Part. 2 - Princ. 6 Parcial 3
O. D. F. Nº 12

Orden de vuelo Nº 24-II-66	del	\$	29.113.—
Orden de vuelo Nº 24-IV-66	del	"	12.130.—
			\$ 41.243.—

Anexo "B" - Inciso I - Capítulo I
Item 1 - Part. 2 - Princ. 5 - Parcial 3
O. D. F. Nº 12

Orden de vuelo Nº 28-VII-66	del	\$	13.635.—
Orden de vuelo Nº 27-VII-66	del	"	4.545.—
Orden de vuelo Nº 12-VII-66	del	"	16.160.—
Orden de vuelo Nº 8-VII-66	del	"	12.120.—
Orden de vuelo Nº 5-VII-66	del	"	35.796.—
			\$ 82.256.—

Total imputado \$ 322.831.—

Ambas partidas del presupuesto vigente; dejándose establecido que esta liquidación será para compensar previa confección de la Nota de Ingreso respectiva, con crédito al Cálculo de Recursos, cuenta "Producido Prestación Servicios Aéreos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2019

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2988/66.

VISTO este expediente en el que el Concesionario del Restaurant de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes gestiona el pago de las facturas formuladas al Gobierno por atención a los integrantes de la Primera Reunión Regional del Comité Federal de Coordinación Minera (Dec. adhesión 12.976) y al Intendente Municipal de la Ciudad de Córdoba y acompañantes (Dec. adhesión 14.014/66), respectivamente; atento a lo informado por Contaduría

ría General y por Administración General de Aguas de Salta a fs. 12 en lo concerniente a la atención de las autoridades de Agua y Energía Eléctrica que actuaron en el traspaso de las usinas eléctricas transferidas por la Provincia a la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por declarados huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los ingenieros Carlos Zussi, Vladimiro Kreciskyn y demás integrantes de la comitiva enviada por la Nación para suscribir el convenio del traspaso de las usinas eléctricas provinciales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 58.000.— m/n. (Cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele a su beneficiario las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3, por los conceptos arriba indicados, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.140.— m/n. (Veintinueve mil ciento cuarenta pesos moneda nacional), para que cancele a su beneficiario la factura corriente a fs. 4, por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6 del presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 12.

Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2020

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3692/66.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita compensación de partidas dentro de su presupuesto, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atención de gastos de imprescindible necesidad; atento a que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección Provincial del Trabajo. Orden de Disposición de Fondos Nº 43:

Anexo D - Inciso 24 - Capítulo 1

Item 1 - Partida 2

Del Principal 5	\$ 60.000.—
-----------------	-------------

para reforzar:	
Principal 8	\$ 60.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2021

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.759/66.

VISTO la renuncia elevada por la Dra. Marta Ribas Zambrano, al cargo de Médico Concurrente "ad-honorem" en el Departamento de Lucha Antituberculosa; y

Atento al informe de la citada Dirección y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. MARTA RIBAS ZAMBRANO, al cargo de Médico Concurrente "Ad-honorem" del Servicio de Clínica Médica del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 17 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2022

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Registro de Notas 16.936/66 y Expediente número 46.329/66.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la Dra. Carmen Rosario Chalabe, Bioquímica "ad-honorem" del Instituto de Endocrinología, quien se desempeñó en reemplazo de la Dra. Sonia D'Andrea de Rivero que se encontraba en uso de licencias por enferme-

dad, maternidad y reglamentaria, respectivamente;

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. CARMEN ROSARIO CHALABE en la categoría 16 —Bioquímica— Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, en los períodos que seguidamente se detallan:

Desde el 14-3-66 al 2-7-66, inclusive: en reemplazo de la Dra. Sonia Edith D'Andrea de Rivero en uso de licencia por maternidad (1er. período), por enfermedad y por maternidad (2º período).

Desde el 4-7-66 al 2-8-66, inclusive, en reemplazo de la profesional anteriormente citada, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Salta, 12 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2023

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 756-66-D.

VISTO que el Departamento de Lucha Antituberculosa solicita imputación al Presupuesto 1965/1966 del saldo de \$ 1.083.150.— m/n. correspondiente a la compra de un Equipo Abregráfico Móvil a la firma Siemens Electromedicina Argentina S. A., dispuesta por Decretos números 9628/65 y 10871/65;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El saldo de \$ 1.083.150.— m/n. (Un millón ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), proveniente de la adquisición de un Equipo Abregráfico Móvil a la firma Siemens Electromedicina Argentina S. A., según Decreto Nº 9.628/65, con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio del rubro, será imputado al Anexo E, Inciso 3, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 2, Maquinarias, Parcial 3 "De Investigación Científica" del Presupuesto vigente; de conformidad a la Ley Nº. 4073/65 y al Decreto Nº 10.871/65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 25366

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber que por resolución de fecha 28 de octubre de 1966, dictada en la mina "Victoria", Expte. Nº 45-M, de plomo, ha resuelto lo siguiente: "1º) Tener al señor Alfio H. F. Parodi por desistido de sus derechos a la mitad de la mina que tramita en autos, y por acrecidos los derechos que sobre la otra mitad tiene el señor Francisco Valdez Villagrán, con lo que viene a quedar éste de único titular. 2º) Notificar de la presente a la parte demandada por edictos en los cuales se publicará la parte dispositiva, por diez veces en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 90 del Cód. de Proc. Civil y 6º de la Ley 3869). — Salta, 15, de noviembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-12-66

Nº 25333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Pedro César Díaz, en 21 de julio de 1966, ha solicitado en el departamento de Anta, tramitado por expediente número 5.453-D, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el Alto de la Mina y se miden 2100 m. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 400 m. al oeste, 4000 m. al norte, 5030 al este, 4000 m. al Sur y finalmente 4630 m. al oeste. Inscripta gráficamente la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 22-12-66

LICITACION PUBLICA

Nº 25412

Expte. Nº 27970. SC/66

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de diciembre de 1966, a las 11.00, en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Molinos (Dto. 18º), con adicionales Molinos-Angastaco; La Poma-El Rodeo-Payogasta y La Poma-El Rodeo-Cachi (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura,

oficinas Salta, Molinos y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960 e) 20 al 22-12-66

Nº 25407

Llámanse a Licitación Pública Nº 5/66 para el día 28 de diciembre de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" en Alberdi 855 - Tartagal (Salta), durante el Ejercicio fiscal 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio. Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno (blanco y puchero), manteca, huevos frescos, verduras y frutas. — Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal (Salta).

Imp. \$ 920 e) 19 al 21-12-66

LICITACION PRIVADA

Nº 25419

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Privada para la construcción de la cañería de impulsión desde el Pozo El Sol hasta tanque Villa Las Rosas, Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 667.737. — m/n.

Apertura: 2 de enero de 1967 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de A. G. A. S. San Luis 52, Ciudad.

Pliego de Condiciones: Puede ser consultado sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 1.000. — del Departamento Electromecánico.

Salta, diciembre de 1966

La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 20 al 26-12-66

EDICTO CITATORIO

Nº 25413

Ref. Expte. Nº 3365-H-61; 4869-H-49; 1064-H-54

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que SOFIA HERRERA DE HERRERA, DEMETRIO JORGE, JOSE, ROBERTO y EDUARDO HERRERA y RICARDO MOLINA solicitan inscripción como aguas privadas, de los manantiales I, II y III, los cuales nacen y mueren dentro de la propiedad denominada "Población de Orquera", catastro Nº 1191, ubicada en el Galpón, Departamento Metán.

Salta,
Administración General de Aguas

Imp. \$ 900. e) 20-12-66 al 2-1-67

Nº 25325

REF.: EXPTE. Nº 6156/G/66, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HERIBERTO FRANCISCO FLORIAN GUGENBICHLER y MARIA SCHACHT DE GUGENBICHLER tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en derechos por usos y costumbres con una dotación de 1,62 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuesta Nº 3 y acequia Pueblo una superficie de 3,0892 Has. del inmueble denominado Finca La Esperanza, catastro Nº 488, ubicado en el Departamento Cerrillos. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,
Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-12-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25374

El señor Juez Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO EMILIO VERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de noviembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretaño. Imp. \$ 900 e) 14 al 27-12-66

Nº 25345

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta

Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUBIN LEVIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de diciembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Escribano.

Imp. \$ 900 e) 12 al 23-12-66

Nº 25337

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMINA TORRICO DE TRUJILLO para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, Diciembre 1º

de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**,
Secretario.
Imp. \$ 900 e) 9 al 22-12-66

Nº 25324

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Hipólito Mesones para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 31 de 1965. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-12-66

Nº 25318

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de Diez días a herederos y acreedores de **MANUEL VERA** a los efectos que hagan valer sus derechos. — Salta, 30 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-12-66

Nº 25313

El Juez de Quinta Nominación C. C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **ROSA VARELA**, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 7 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-12-66

Nº 25310

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de **PORFIRIO PALOMO**, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 30 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 6 al 20-12-66

Nº 25288

Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don **Matías Pascual**. — Metán, noviembre 28 de 1965. **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 5 al 19-12-66

Nº 25287

El Dr. **RICARDO ALFREDO REIMUNDIN**, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **AGUSTÍN HOYOS** y **ROSA CANCHIRI DE HOYOS**, en Expte. Nº 31.520/65, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. Salta, de julio de 1966. — 2 de agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 5 al 19-12-66

REMATE JUDICIAL

Nº 25425

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

Derechos y acciones sobre una hermosa finca

SIN BASE

El día 27 de diciembre del año 1966, a horas 16,30 en mi escritorio de Buenos Aires número 281, remataré las 2/3 partes que le corresponden al Sr. Carim Abdala, de la finca registrada en el libro de E. de Títulos de Orán, folio 515, asiento 359 y catastrada bajo el número 1896, que posee una extensión de 500 mts. de frente por 10 Kms. de fondo, cuyos colindantes son los siguientes: Al norte, limita con la finca Sausalito de Félix Usandivaras, al Sud, con Potrero de Ibáñez, Este, con el río San Francisco y al Oeste, con el camino a Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio caratulado "Martínez Adolfo vs. Abdala Carim del Sucesorio Cortez Eleuteria. Expediente Nº 36.736/65. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial, cinco días en El Economista y tres días en el diario El Intransigente — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. Informes: Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 900 e) 20 al 26-12-66

Nº 25424

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Ventiladores y reloj de pared — SIN BASE

El 23 de diciembre de 1966 a hs. 19 en Buenos Aires Nº 92 ciudad, remataré SIN BASE un ventilador Westinghouse, de mesa; Un ventilador de mesa "Turena" y Un reloj de pared tamaño grande marca "Zerma" en buen estado de uso, pueden verse en Florida Nº 669 ciudad. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Juicio "González Eduardo E. vs. Bodegas y Viñedos José Coll S. A.". Ejec. de Sentencia, Expte. Nº 39.401/66. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 20 al 22-12-66

Nº 25423

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un juego de comedor — SIN BASE

El 26 de diciembre de 1966, a las 17 y 45 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré SIN BASE: Un juego de comedor, compuesto de una mesa extensible; un bargeño de dos puertas; un aparador y seis sillas. Revisarlo en Alvarado Nº 932, ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecutivo Apoyo Comercial vs. Oliva, Samuel Dámaso. Expte. Nº 51.060/66". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 20 al 22-12-66

Nº 25422

Por: JULIO CESAR HERRERA**Varios — SIN BASE**

El 26 de diciembre de 1966, a las 18 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré SIN BASE, una balanza marca Iris para 15 kilos, Nº 13592; una máquina de coser marca Singer Nº 15279; una estufa a kerosene marca Dinamix; un lavarropas marca Eslabón de Lujo Nº 534292; una biblioteca de dos puertas, en madera; un escritorio de madera con vidrio, de cinco cajones y un sillón giratorio, en madera. Revisarlos en Alvarado 932, ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. Apoyo Comercial vs. Oliva, Samuel Dámaso. Expte. Nº 51.061/66". Señala el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-12-66

Nº 25421

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Cámara nueva SIAM, mod. T-56**

El 30 de diciembre de 1966, a hs. 16, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, una cámara nueva marca SIAM, mod. T-56, gabinete 7724, equipo 2405, la que puede revisarse en Zuviña 100, ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom. en juicio: "Lerma S.R.L. vs. Ríos, Nicolás y Quipildor, Arturo Vicente. Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-12-66

Nº 25417

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****SIN BASE**

El día 27 de diciembre de 1966, a horas 17.30 en Caseros 823, Salta. Remataré: una bomba de aceite marca SIAM de 200 litros dividida en dos compartimientos cada una de una bomba. Se encuentra secuestrada, ver en Alvarado 245, Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Rechiuto, Juan Carlos c/Di Pietro, Antonio. Ejecutivo". Expte. Nº 51212/66. Señala de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-12-66

Nº 25416

Por: RICARDO GUDIÑO**SIN BASE**

El día 27 de diciembre de 1966, horas 17.00, en Caseros 823, Salta. Remataré: Una heladera eléctrica marca "Lodge", se encuentra secues-

trada y ver en Alvarado 259, Salta, y un juego de living, compuesto de un sofá, un esquinero y un sillón, todos tapizados en pana color amarillo. Se encuentra en Ituzaingó 77, Ciudad Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "H. Monasterio c/Tullio Carpi. Emb. Prev y Prep. Vía Ejec.". Expte. Nº 35750/66. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos tres días diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-12-66

Nº 25415

Por: RICARDO GUDIÑO**SIN BASE**

El día 27 de diciembre de 1966 a horas 18.00 en Caseros 823, Salta. Remataré: Un juego de living tapizado en plástico color blanco y negro compuesto de un sofá y dos sillones, una radio eléctrica marca Phillips y una licuadora eléctrica marca "Gesa" Nº 30434. Todos estos en mi poder en Caseros 823, Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Austerlitz, A. Marcelo c/Zapata Ricardo. Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº 51092/66. Señala de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 20 al 22-12-66

Nº 25411

Por: ERNESTO V. SOLA**Máquina talabartera "SINGER" — SIN BASE**

El día 26 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, hoy Ejecutivo, Díaz Washington vs. Pastrana Raúl". Expediente Nº 39456/66, remataré SIN BASE, una máquina de coser, talabartera marca SINGER 31-15 Nº A. B. 84677, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero, Santiago del Estero 655, ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 19 de diciembre de 1966 — Martillero Ernesto V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 20 y 21-12-66

Nº 25410

Por: ERNESTO V. SOLA**Camioneta marca "NASCH" — SIN BASE**

El día 27 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "Juárez Mercedes Ana Carabajal de vs. Félix Arce y Raúl Figueroa". Expte. Nº 35.702/66, remataré

SIN BASE, una camioneta "NASCH" modelo 1930, chapa municipal, la que se encuentra con el motor desarmado pero completo, siendo depositaria judicial la Sra. Marta C. de Moretti, sito en calle Zuviría Nº 2.800 frente al Aero Club. Señala: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial, 3 días en El Intransigente. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. — Salta, 14 de diciembre de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público — Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 20 al 22-12-66

Nº 25406

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Judicial — Televisor**

El 28 de diciembre de 1966, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 77.000 m/n., un televisor marca "Marshall", TV. 91 Nº 21.231-73.205-36.231, el que puede revisarse en el domicilio indicado para el remate. Transcurridos 15 minutos, si no hubiera postores por la base fijada, en el mismo acto será sacado nuevamente a remate pero esta vez SIN BASE. Señala: 30% a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: tres días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nomin., en juicio: "ABDO, David vs. LAZARTE, Ramón Enrique - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900

e) 19 al 21-12-66

Nº 25402

Por: ERNESTO V. SOLA**Judicial — Fracción de Finca**

Base: m\$ñ. 2.666.66

El día 30 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición señor Juez 1ra. Instancia C. y C. Tercera Nominación en autos "ORELLANA MIGUEL ANGEL c/ ESCUDERO MIGUEL ANGEL" s/embargo preventivo, Expte. Nº 32357/66, remataré con la base de m\$ñ. 2.666.66 (2/3 de la valuación fiscal) el remanente de la finca "Tranquitas", o "Mojarras", catastro 4554, con títulos a folio 223, asiento 1, libro 18 R. I., Rosario de la Frontera; superficie: 77 Has. 2.611, 845 ms².; limitando al Norte con Río Horcones o Rosario, al Sud, con "Zanjones" de Antonio Prado, al Este con propiedad de Manuel Salgado y al Oeste con finca "La Trampa" de Luis G. Escudero, conforme plano Nº 0354 de Rosario de la Frontera. Señala: 30% del precio de venta en el acto del remate. Comisión cargo comprador. Edictos: diez días en Boletín Oficial, siete en El Economista y tres en el Intransigente. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 19 al 30-12-66

Nº 25400

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Judicial - Automóvil DE SOTO - Modeló 1947**

SIN BASE

El día 23 de diciembre de 1966 a horas 16.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva "GAUDELLE ADOLFO DOMINGO vs. LOPEZ MIGUEL ANGEL", Expte. Nº 49.882/65; remataré SIN BASE, Un automóvil marca "DE SOTO", modelo 1947, motor Nº 11-114979, patente de la Ciudad de Salta Nº 11533, pudiendo revisarse en el taller de la Cárcel Penitenciaria de la Ciudad de S. S. de Jujuy. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 5 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 14 de diciembre de 1966. — CARLOS L. GONZALEZ, RIGAU, Martillero Público - Teléfono 18260.

Imp. \$ 1.500

e) 19 al 23-12-66

Nº 25398

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL — BASE \$ 3.000

Un inmueble en esta ciudad. (Ocasión)

El 30 de diciembre del año 1966, a las horas 16.30 en mi escritorio sito en la calle Buenos Aires Nº 281. Remataré un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, calle Córdoba s/n. del loteo don Ceferino, catastrado bajo el Nº 38.753 a folio 414, asiento 817 del libro 14 de P. de Ventas, sec. D, manzana 100, parc. 16. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: Díaz Washington Héctor vs. González Miguel Angel. Embargo Preventivo. Expediente Nº 39.457/66. Señala 30% en el acto del remate. Comisión a cargo de comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Economista, y en El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. — Informes: Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 1.500

e) 19 al 30-12-66

Nº 25397

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

Hermosa cocina "ORO AZUL" y una mesa con dos sillas. - Una garrafa de 15 kilos

El día 21 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, en mi escritorio sito en la calle Buenos Aires 281. Remataré una hermosa y flamante cocina marca "ORO AZUL", modelo 507, Nº 1237, una mesa con dos sillas y además una garrafa de 15 kilos. Ordena el Sr. Juez de 1ra.

Instancia 1ra. Nominación. Juicio preparación de Vía Ejecutiva. BAZAN Benjamín vs. MONTALVO Enrique. Expediente N° 51.563/66. Señala 30% en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena. Informe: Buenos Aires N° 281.

Imp. \$ 900 e) 19 al 21-12-66

N° 25396

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL — SIN BASE

Un ropero de tres cuerpos, una vitrina, una mesa de madera y cuatro sillas

El día 20 de diciembre del año 1966, a las 17.15 horas, en mi escritorio de la calle Buenos Aires N° 281. Remataré sin base los siguientes bienes: Un ropero de tres cuerpos, una vitrina, una mesa de madera y cuatro sillas, todo en regular estado. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 5ta. Nominación en los autos caratulados: "FLORES Antonia Ibañez Vda. de vs. GAMBOA Angel. Juicio embargo preventivo. Expediente N° 15.772/66. Señala 30% en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y dos días en El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. Informes: Buenos Aires N° 281.

Imp. \$ 900 e) 19 y 20-12-66

N° 25392

Por: EFRAIN RACIOPPI

Derechos y acciones — SIN BASE

El 22 diciembre 1966, a hs. 18,30, en Buenos Aires 92, remataré SIN BASE la porción indivisa y/o Derechos y Acciones que le corresponde a la Sra. Ramona Salgado de Popov en el Juicio Cucesorio de don TEODORO POPOV que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación. Juicio: "González Eduardo E. vs. Popov, Ramona Salgado de". Ejec. Sentencia. Expte. N° 33.022/66. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 15 al 21-12-66

N° 25389

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Lotes de terreno en esta ciudad

El 30 de diciembre de 1966, a hs. 17, en Sarmento 548, ciudad, remataré CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de sus valores fiscales, los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno designado con el N° 3, ubicado en Pasaje Nuevo entre calles Tucumán y J. B. Alberdi, 3 de Febrero y Florida, Catastro N° 9002, Sec. E, Manz. 75 a), Parc. 11, con títulos reg. a folio 15, as. 1, libro 42 de R. I. Cap. Base \$ 108.000 m/n.; b) Lote de terreno s/pasaje s/nombre en

tre las calles Ayacucho y Moldes, Catastro número 50.427, Sec. F, Manz. 24 a), Parc. 7 a), con excepción del lote designado con el N° 6 b) del plano N° 2039. Títulos inscriptos a folio 156, As. 1 del libro 70 de R. I. Cap. Base \$ 15.333,32 m/n. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1 Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en causa "GUZMAN, Manuel R. s/reg. de honorarios en juicio: Administración en testamentario de Gatezco Juan Manuel. Exp. N° 37.985".

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 28-12-66

N° 25386

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Importante inmueble ubicado en esta ciudad

SIN BASE

El día 29 de diciembre de 1966 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE la parte indivisa en la proporción que le corresponde al Sr. Pablo C. Caro sobre el inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad sobre la calle Balcarce, entre las calles Leandro N. Alem e Ignacio Ortiz y cuyos títulos se encuentran registrados a los folios 321 y 322, asientos 3 y 4 respectivamente, del libro 19 del R. I. de la Capital; sección A, Manzana 73, parcela 27, catastro N° 8172. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos caratulados: "NORMAND, GUSTAVO A. vs. JUAREZ, LUIS A. y CARO, PABLO CIRIACO". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. N° 11.523/63. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. CITA-SE: al Sr. Antonio Fernández a fin de que en el término de tres días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

N° 25385

Por: RICARDO GUDIÑO

El día 28 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta. REMATARE con base de: \$ 1.145.333 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/n.), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal el lote rural designado con el N° 5 del Plano 354, de la finca Carbajal o Carabajal, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Catastro N° 5724. Título a folio 45, asiento 1 del Libro 30 de R. I. de Rosario de Lerma. Superficie: 2.740 hectáreas. Valor fiscal \$ 1.730.000.— Inscripto a nombre de Marcelo Fernando Isasmendi Solá. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ESCUADERO, Arturo c/ISASMENDI, Marcelo - Ejecutivo". Expte. N° 15431/66. Señala 30%. Saldo al apro-

barse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

Nº 25383

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

El 23 de diciembre de 1966, a hs. 17, en calle Figueroa s/n., domicilio del Sr. Isidro Fe-mayor, pueblo de Rosario de la Frontera, rema-taré SIN BASE los bienes que se determinan a continuación: a) La fracción y/o los derechos y acciones de la finca rural denominada "TRAN-QUITAS o MOJARRAS" ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera que le pertenece al demandado don Miguel Angel Escudero por títulos reg. a folio 96, asiento 28 del Libro 25 de R. I. de ese Dpto. Abarca una superficie de 77 hectáreas, 2.611.845 mts.2, subsistiendo sin modificación s/plano Nº 354, Catastro Nº 4554, b) Los derechos y acciones que le correspondan al mismo demandado sobre el inmueble denomi-nado "LA TRAMPA", catastro Nº 4553, por títulos reg. a folio 223, asiento 1, Libro 18 y a folio 199, asiento 2 del Libro 6 de R. I. de Ro-sario de la Frontera. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos cinco días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en juicio: "J. F. E., Ejecución de honorarios en juicio 12563, ESCUDERO, Miguel Angel vs. FURIO, Alberto". Expte. Nº 15.704/66.

Imp. \$ 900 e) 14 al 20-12-66

Nº 25381

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Cinco inmuebles ubicados en Tartagal y Embarcación**

El 29 de diciembre 1966, a hs. 19, en Bue-nos Aires 92, ciudad, remataré los siguientes in-muebles con las bases de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales:

1º) Inmueble de prop. de Juan Rodríguez Fer-nández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, según título reg. a folio 168, asiento 3, Libro 5 de R. I. San Mar-tín, catastro Nº 5422, manzana 14, parcela 4. BASE \$ 48.666,666 m/n.

2º) Inmueble de prop. de Juan Rodríguez Fer-nández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, según título reg. a folio 393, asiento 4, Libro 4 de R. I. San Mar-tín, catastro Nº 1242, manzana 14, parcela 4-b. BASE Z 48.666,66 m/n.

3º) Inmueble de prop. de María Rodríguez Fernández de Muñoz Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta s/título reg. a folio 359, asiento 7, libro 5 de R. I. San Martín y Orán, catastro Nº 2669, manzana 28, parcela 12-b. BASE \$ 93.333.32 m/n.

4º) Inmueble de prop. de María Rodríguez Fernández de Muñoz Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta s/título reg. a folio 43, asiento 4, libro 6

de R. I. San Martín y Orán. Catastro Nº 1049, manzana 1, parcela 14. BASE \$ 48.666,66 m/n.

5º) Inmueble de prop. de María Rodríguez de Muñoz Fernández, ubicado en Embarcación, De-partamento Orán. Catastro Nº 2439, manzana 2, parcela 9, s/título reg. a folio 130, asiento 4, Libro 2, R. I. Orán. BASE \$ 28.000.— m/n. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: De la Colina, Héctor Manuel y otros vs. Juan Rodríguez y María Rodríguez Vda. de Mu-ñoz. Ejecutivo. Expte. 1719/63. Seña 30%. Co-misión cargo comprador. Edictos 10 días Bole-tín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

Nº 25380.

Por: EFRAIN RACIOPPI**Finca en Anta — BASE: \$ 800.000 m/n.**

El 30 de diciembre 1966, a hs. 16, en Case-ros 1856/58, ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 800.000 m/n, una finca de propiedad de los concursados en estos autos, ubicada en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta, 2da. Sección, Prov. de Salta, según título reg. a fol. 359, asiento 379, Libro 17 T. G. de Anta. CATASTRO Nº 3, con una extensión aproximada de 1.113 hectáreas, con todo lo clavado, edificado, plantado y adhe-rido al suelo, casas habitaciones, dependencias, galpón, depósito, tinglado, etc. Acto seguido rema-taré SIN BASE y en conjunto, un lote de bienes diversos, en el estado en que se encuen-tren y en poder del depositario judicial en la finca de referencia donde pueden verse, y cuyo detalle y descripción consta en el inventario que rola a fs. 102/5 de estos autos. El inventario de referencia será íntegramente leído en el acto del remate. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación en el juicio caratulado: "Amado, Salomón, Antonio, Federico y otros Soc. Salomón Amado e Hijos" - Concurso Civi-l". Expte.: Nº 29.141/63. Seña 30%. Comi-sión cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial 10 días en El Economista y 3 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 14 al 27-12-66

Nº 25376

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL — BASE \$ 100.000****Inmueble en El Bordo**

El día 28 de diciembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "CAPOBIANCO MERCEDES DAVALOS MICHEL DE vs. SANCHEZ JULIAN". Expte. Nº 9464/65; Remataré con BASE de CIEN MIL PESOS M/N. (\$ 100.000.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria que mantiene la propiedad con ABRAHAM PALOMEQUE. Un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Chicoana, que a folio 103 asiento 1 del Libro 10 de R. I. de Chicoana consta la inscripción de dominio a favor de don JULIAN SANCHEZ, sobre el lote B del Plano 38 de la División de Condominio de las adjudicaciones efectuadas a folio 312, A-

siento 375 del Libro 15 de Títulos Generales, Catastrado bajo el Nº 432. Señal: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Economista. Nota: Cítase a los acreedores que figuran en el informe de fs. 43 para que en el término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren, bajo apercibimiento de ley. Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.; Salta, 12 de diciembre de 1966. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Teléfono 17260.
Imp. \$ 1.500. e) 14 al 27-12-66

Nº 25375

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL - Derechos y acciones - SIN BASE**

El día 27 de diciembre de 1966, a horas 11 en el local sito en calle 20 de febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Enrique Rodolfo Ancely, equivalente a la mitad invisa, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote b, según plano Nº 408, con todo lo que en él edificado, con extensión de 10,20 mts. de frente a la calle José Ignacio Sierra, 10,70 mts. en su contrafrente, en su costado Sud 21,85 mts. y en su costado Norte 21,85 mts. límites: Esta calle J. I. Sierra; Oeste, lote c; Norte lote a; y Sud lote 3 y comprendido en la manzana formada por las calles J. I. Sierra, calle s/n., Moreno y Córdoba, Título: folio 227, asiento 1 del Libro 31 de R. I. de Metán, Nomenclatura catastral: Partida 2268, sección B, Manzana 8, parcela 8. Señal 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5a. Nom. en autos "La Veloz del Norte S. R. L. vs. Ancely, Enrique - Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", Expte Nº 13.590/65. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 900. e) 14 al 27-12-66

Nº 25367

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — BASE \$ 300.000****Inmueble en Esta Ciudad**

El día 28 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987; Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 300.000.- m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Bobelli Nº 1739 e/ calles Maipú y República de Siria. Mide 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Limita: Al Norte Pasaje Bobelli; Al Este Parcela 23; Al Sud, Parcela 8 y al Oeste Parcela 21, SEGUN TITULO registrado al folio 427 asiento 1 del libro 215, R. I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 6a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - MANUEL ERNESTO BAVIO vs. SUCESION DE DON

ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 3/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 1.500 e) 14 y 27-12-66

Nº 25361

JUDICIAL**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO****Inmueble en esta Ciudad****BASE \$ 22.666.66 m/n.**

El día 30 de Diciembre de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 22.666.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido, ubicado en esta Ciudad de Salta, en Pasaje de Los Labradores Nº 1975 entre las de Junín y Pedernera, é individualizado como lote Nº 23 de la Manzana 48 b., en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1696, siendo su nomenclatura catastral: Partida Nº 22922. Circunscripción Primera. Sección G. Manzana 48 b., Parcela 23. Señal 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos caratulados Juicio Ejecución Hipotecaria "CEBALLOS FELIPE vs. DEL FRARI ITALO EDO". Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y el Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-12-66

Nº 25360

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en General Güemes****BASE \$ 136.666.66 m/n.**

El día 30 de Diciembre de 1966, a horas 18 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 136.666.66 m/n., o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal los inmuebles ubicados en el Departamento de General Güemes, que le corresponden al demandado por títulos registrados a folio 325, Asiento 1 del Libro 17 del R. I. de Gral. Güemes designados con el catastro 1096, Ma. 32, Sección A. Parcela 16 (Valor fiscal \$ 149.000.00 m/n.) Catastro Nº 1098, Ma. 32, Sección "A", Parcela 18 (Valor fiscal \$ 56.000.00 m/n.). (Valores fiscales sujetos a revaluó. Señal 30% en el acto del remate y el saldo a la aprobación de la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación en autos caratulados "NORTES ANDRES vs. DAJER YARAD RICARDO" Expte. 33032/65. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por este edicto se citan para que hagan valer sus derechos por el término de Ley a los embargantes anteriores: RAMON ELIAS. LUIS ALBERTO DAVALOS. MANZANA ANGEL. CASA ALESANCO S. R. L. - CIA. DE SEGUROS EL NORTE S. A. y a, DIRECCION GRAL. DE RENTAS a efectos del Art. 471 del Código de Procedimientos. Los inmuebles a re-

matarse reconocen promesa de venta a favor de don ANDRES NORTES registrada a folio 322, Asiento 362 del Libro 16 de Promesas de ventas.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25359

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

BASE \$ 120.696 m/n.

El 27 de diciembre de 1966, a las 17 y 30, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea la suma de \$ 120.696 m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado en la calle Magdalena Güemes de Tejada Nº 405 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JUAN CORONADO LOZANO según títulos que se registran al folio 259, asiento 1 del libro 267 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 36.343, sección A, manzana 32, parcela 35. Medidas: 8,50 mts. de frente por 19,50 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos "Ejecución hipotecaria - NIEVA, Ramón de la Cruz vs. LOZANO, Juan Coronado", Expte. Nº 39.885/66. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25358

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

BASE \$ 23.333.32 m/n

El 26 de diciembre de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 23.333.32 m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Virrey Toledo entre Alsina y Necochea de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JOSE BELLOTO según títulos inscriptos al folio 33, asiento 1 del libro 255 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 38780, sección B, manzana 38, parcela 1 b. Medidas: 12 mts. de frente por 15 mts. de fondo. Sup. total: 180 mts.2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - APOYO COMERCIAL vs. BELLOTO, José y José Antonio. Expte. Nro. 16.095/66". Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25355

Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial - Inmueble en Embarcación.

Base \$ 28.666.70 m/n

El 28 de diciembre de 1966, a las 17 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, venderé al mejor postor con la base de Veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta ctvos. moneda nacional, equivalentes a las

2/3 parte valor fiscal: Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado sobre calle 24 de septiembre entre calles Entre Ríos e Independencia, de la localidad de Embarcación, Pcia. Salta e individualizado como Parcela 6, Manzana 19, Sección B, Catastro 1673. Medidas terreno; Límites; linderos y superficie que establecen los títulos, inscriptos a favor del demandado Sr. Víctor Hugo Mansilla, al folio 111, asiento 2 del Libro 3 R. I. de San Martín. Gravámenes, valor fiscal y otros datos registrados oficio D. G. I. de fs. 27 de autos. Por resolución Sr. Juez de la causa, cte. a fs. 36 vta. y 37, cítase al embargante Sr. Salvador Maldonado para que en el plazo de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de cancelarse el gravamen constituido a su favor, sobre el inmueble a subastarse.

Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista y un día en El Intransigente. Señal práctica. Comisión cargo comprador.

Juicio: Ejec. Fernández, Carlos Antenor c/ Mansilla, Víctor Hugo. Expte. 4764/63.

Juzgado: 1ra. Inst. Civil y Comercial. Dto. Judicial Norte - Orán.

Informes: Alvarado 677 - Orán y Ameghino 339 - Salta.

Orán, Diciembre de 1966.
Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25319

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial

El día 29 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823 - Salta, REMATARE: Con Base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos m/n.); importe de la hipoteca a favor de doña FRANCISCA H. M. DE IWASITA y EMMA A. R. DE MOLINA, los inmuebles ubicados en Rosario de Lerma y que les corresponden a la Sociedad Gómez Hnos. S.R.L., con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizados como parcela 6, manzana 5, Sección B, Catastro 1106 y Parcela 5, manzana 5, Sección B, Catastro 1105, Títulos registrados al folio 201, Asiento 3 del Libro 10 y folio 20 asiento 3 del Libro 11 de R. I. ambos de Rosario de Lerma. Ordena el Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en Juicio: "CRUZ, HILARION y otros c/GOMEZ HNOS. Soc. Resp. Ltda. Ordena indemnización por antigüedad, etc. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y seis en El Intransigente. Por este mismo edicto se notifica comparezcan a estar en derecho a los señores acreedores: "Flores, Honoracio y Oscar Angel" y "Yacimientos Petrolíferos Fiscales". — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 17 al 21-12-66

Nº 25316

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial — Lotes de Terreno ubicados en Dpto. de San Martín

El día 23 de diciembre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en calle San-

tiago del Estero 655, Ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación; Expte. Nº 39.417/66: FIGUEROA CORNEJO, EDUARDO B. "Ejecución de Honorarios en Expte. Nº 34.965, LUPO, RODOLFO F. G. vs. CAMIN LEON" Remataré con base de Ciento sesenta y un mil trecientos treinta y cuatro pesos m/n. (\$ 161.334.— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal los lotes de terreno ubicados en el Dpto. de San Martín designados como lotes Nº 6, 8, 12, 14, y 15, integrantes de la Finca Algarrobal, del Plano 279, catastro Nº 4080 en mayor extensión, le corresponde a don León Camín por Título inscripto a folio 393, Asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — **Ernesto V. Solá**, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 7 al 21-12-66

Nº 25311

En Metán:

Por: ARISTOBULO CARRAL**Judicial — Dos Terrenos — Base \$ 44.720 m/n.**

El 23 de diciembre de 1966, a las 17 horas, en el escritorio de calle Mitre Nº 163 - Metán, por resolución judicial, venderé en subasta pública al mejor postor, con la base de Cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/n., equivalente a las 2/3 partes valuación especial D. G.I. (fs. 37 de autos), los siguientes bienes, libre de gravámenes y ubicados en la ciudad de Metán: a) Un lote de Terreno, designado como lote 16, extensión 15 m. frente por 50 m. fondo. Superf. 750 m².; y b) Lote de Terreno, designado como mitad Norte lote 15 (fracción lote 15), extensión 7,50 m. frente por 50 m. fondo. Superf. 375 m². Títulos: fo. 369, asiento 2 - Libro 3 R. I. Metán, y fo. 373. Asiento 2. Libro 3 R. I. Metán. Catastro unificado Nro. 1680. Sección B - Manz. 102 - Parcela 12 - Límites y demás datos registrados inventario de fs. 33 y vta., informe D.G.I. de fs. 37 de autos y títulos mencionados.

Edictos por diez días Boletín Oficial, siete días El Economista y tres días en El Intransigente. Señá 30%. Comisión arancel c/comprador.

JUICIO: Sucesorio JIMENEZ, Antonio - JIMENEZ, Antonia Perelló de Expte. Nº 585/60.

JUZGADO: 1ra. Inst. C. C. Dto. Judicial del Sud - Metán.

INFORMES: Oficinas Martillero. - Ameghino 339 - Salta.

Metán, 5 de Diciembre de 1966.
Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-12-66

Nº 25298

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Valioso Inmueble en Orán — Base \$ 48.000.000 Judicial**

El día 20 de diciembre próximo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, Remataré, con BASE de \$ 48.000.000 m/n., la finca denominada "PASO DE LA CANDELARIA" o

"PUESTO DEL MEDIO", ubicada en Dpto. de Orán, s/Río Colorado, esta Provincia. Según Mensura, limita: Al Norte Río Colorado; al Sud con terrenos que son o fueron de Servati y Estancia "CADILLAL" de Francisco Terrones; al Naciente finca "Hospital" y "Saladillo" de Suc. Flores y al Oeste c/"Estancia" de Julio Bracamonte y Río San Francisco, con Superficie de 3.860 Hect. 4.684 mts. 19 dms. cuadrados, según Título registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 R. I. Orán Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.460.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo MAZZOCONE Y DE TOMASSO S.R.L. vs. HEREDEROS DE MANUEL FLORES, expediente Nº 34.592/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 20-12-66

CITACION A JUICIO

Nº 25403.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de FLORINDA VEGA DE ARANCIBIA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario. — Salta, 9-XII-66.

Imp. \$ 900

e) 19 al 30-12-66

Nº 25391.

Roberto Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza a doña ELVIRA ESTER ARMELLA para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 38/66, caratulado: "VERA, Patricio y VERA, Santos Modesta Burgos de. Adopción de los menores: José Roberto Vera y Rubén Tránsito Armella", bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, noviembre. 23 de 1966. — **Nelly Gladis Museli**, Secretaria. Sin cargo

e) 15 al 28-12-66

Nº 25390

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza a doña RAMONA DEL CARMEN REYNAGA para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 36.575/66, caratulado: "AGUIRRE, Carlos y AGUIRRE, Gladys Virginia Burgos de, Adopción de la menor Miriam Socorro Reynaga", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, diciembre 9 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Sin cargo

e) 15 al 28-12-66

Nº 25341

El Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratu-

lados: "TRIGONA, MARIA TRIPOLONI DE vs. TRIGONA, NICOLÒ - Divorcio tenencia de hijos", Expte. Nº 38.713/66, cita y emplaza a don Nicolò Trigona para que comparezca a juicio, conteste la demanda, y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio para que lo represente. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.

La notificación se efectuará por diez días en los diarios "Boletín Oficial", "El Economista", y por una vez en el diario "El Intransigente". — Salta, 21 de marzo de 1966. — **Milton Eche- nique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 12 al 23-12-66

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25371

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, en juicio: "Convoca-

toria de Acreedores de Cesario Romero", hace saber que se postergó la reunión de acreedores para el día 3 de Febrero de 1967 a horas 9. — Salta, 9 de diciembre de 1966. **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 20-12-66

CONCURSO CIVIL

Nº 25418

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez C. y C. de 1ª Inst., 4ª Nom., notifica a los señores acreedores del Concurso Civil de SALOMON AMADO E HIJOS, Expte. Nº 29.141/63, de que se encuentra a disposición de las partes la liquidación y comprobantes de gastos presentada por el Síndico, por el término de tres días a los efectos legales. — Salta, diciembre 14 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 20 al 22-12-66

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 25420

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparecen los señores **JUAN ANTONIO COLLADO AGUILERA**, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Dolores Garrido, domiciliado en esta ciudad, calle Belgrano número mil doscientos quince, **REMIGIO DANIEL GUERRA**, comerciante, casado en primeras nupcias con Gloria Maidana, domiciliado en esta ciudad calle Alvarado mil cuatrocientos veinte; **ANTONIO GEA**, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen María Luisa Vater, domiciliado en la calle Indalecio Gómez doscientos setenta y ocho, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que vienen por este acto a celebrar un contrato de Sociedad en Comandita por Acciones, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CAPITULO I — Nombre, Domicilio, Duración.** — **ARTICULO PRIMERO:** Queda constituida una sociedad en Comandita por Acciones bajo la denominación de "COLLADO, GUERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República y/o del extranjero, según lo dispongan los socios solidarios. Su duración será de veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la Asamblea de Socios antes del mencionado término fijado para

su duración. — **CAPITULO II — Objeto,** — **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: **A) COMERCIALES:** Mediante la compra venta y/o permutas de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; **b) INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción; **c) FINANCIERAS:** Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores inmobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con inclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera al concurso público; **d) INMOBILIARIAS:** Mediante compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitados para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — **CAPITULO III — Capacidad Legal.** — **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá Capacidad Legal de derecho para ejecutar los siguientes actos

jurídicos: a) comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y modelos, y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles, toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc.; sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios; d) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados y con cualquier otra institución financiera, de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concretar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive las de participar como socia accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias o prendarias, contrayendo obligaciones quirográficas y reales, que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales o provinciales, municipalidades, Dirección General Impositiva, Direcciones de Rentas provinciales, reparticiones autónomas o autárquicas como así mismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes, civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — **CAPITULO IV — Capital, Socios, Acciones y Accionistas.** — **ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de \$ 16.000.000. — m/n. (dieciséis millones de pesos nacionales) dividido en la siguiente forma: a) Un millón novecientos cincuenta mil pesos nacionales que corresponde al capital solidario que queda totalmente suscripto e integrado por los socios solidarios, señores Juan Antonio Collado Aguilera, Remigio Daniel Guerra y Antonio Gea, por los importes y bienes que se indica a continuación: El socio Remigio Daniel Guerra suscribe e integra la suma de trescientos mil pesos nacionales en mercaderías, consistentes en repuestos para automotores, bujías Champion, amortiguadores, retenes de grasa, todo de acuerdo con el inventario de aporte de bienes conformado por los socios y certificado por contador público de la matrícula que agrego de cabeza de esta escritura; el señor Antonio Gea, suscribe e integra la suma de Novecientos mil pesos nacionales, en mercaderías consistentes en repuestos para automotores, rulemanes, lámparas, aros, elásticos, todos de acuerdo con el inventario de aporte de bienes conformado por los socios y certificado por contador público de la matrícula que agrego de cabeza de esta escritura, y el señor Juan Antonio Collado Aguilera, suscribe e integra la suma de setecientos cincuenta mil pesos nacionales en dinero efectivo lo que se acredita con la boleta de depósito bancaria del Banco Provincial de Salta, que agrego a este protocolo y b) \$ 14.050.000. — m/n. (Catorce millones cincuenta mil pesos nacionales) que corresponden

al capital Comanditario que en este acto lo presenta el señor Remigio Guerra, formado por catorce mil cincuenta acciones ordinarias al portador de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripta por el socio comanditario y de los cuales integra en este acto la suma de Diez millones ochocientos mil pesos moneda nacional, en mercaderías consistentes en repuestos de automotores, rulemanes, engranajes y un automotor, todo de acuerdo con el inventario de aporte de bienes conformado por los socios y certificado por contador público de la matrícula que agrego de cabeza de esta escritura. El saldo de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional será integrado cuando los socios solidarios se exijan. — **ARTICULO QUINTO:** Las acciones serán al portador y llevarán las firmas de por lo menos dos socios solidarios, con los recaudos del artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cada título podrá representar una o más acciones. — **ARTICULO SEXTO:** El capital social podrá ser elevado por resolución de la Asamblea en la forma establecida en el artículo décimo primero de este contrato. Dicha resolución será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aceptar, previa conformidad de los socios solidarios en pago de acciones, bienes o valores de cualquier naturaleza. Los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir cualquier aumento de capital, en proporción a sus respectivas tenencias. Los socios solidarios establecerán el término dentro del cual deberán ejercer la preferencia, publicando al efecto edicto por un día en un diario de la ciudad de Salta, haciendo saber las emisiones, pudiendo obviarse tal publicación, solamente en el caso en que conste la conformidad de todos los accionistas tenedores de acciones. — **CAPITULO V — Administración y Fiscalización.** — **ARTICULO SEPTIMO:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios, señores Juan Antonio Gea, Remigio Daniel Guerra y Juan Antonio Collado Aguilera. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta, de por lo menos dos cualesquiera de los tres socios solidarios. — **ARTICULO OCTAVO:** Lo dispuesto en el artículo anterior, es sin perjuicios de los mandatos generales y/o especiales, que otorguen los socios solidarios y en virtud de las cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas en el artículo anterior y siguientes podrán ser ejercidas por quien o quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. — **ARTICULO NOVENO:** Los deberes y atribuciones de administración a ser ejercidos en la forma indicada en los dos artículos anteriores, comprenden: a) administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar o gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prender muebles con prendas de carácter comercial o agrario o con registro operar con cualquiera de las instituciones bancarias sean oficia-

les, privadas o mixtas, suscribir letras, pagarés, vales, cupones y otros documentos en calidad de aceptante, librador o endosante, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, intervenir en licitaciones públicas o privadas, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de transportes y acarreo, celebrar contratos de seguros, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábricas y comercio; diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebra, prorrogar jurisdicciones, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, y demás poderes públicos, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier otro acto de enajenación o administración que sea conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enunciación precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo, mandatos generales o especiales en los que podrá disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar un gerente cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación le serán fijadas en el acto de su designación; c) Convocar las Asambleas de socios; d) Practicar los balances y proponer a la Asamblea de socios las distribuciones de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por esta; e) Establecer las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas todo de acuerdo con lo que disponen las asambleas que convengan su emisión; f) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; g) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República, pudiendo asignarle el capital que juzgue conveniente; h) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; i) Llevar a cabo los actos a que se refiere el artículo tercero de los estatutos y j) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación legal o comercial aquí no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales aún cuando no estuvieren especificados en aquéllos.

ARTICULO DECIMO: La fiscalización de la sociedad, será ejercida por un síndico si la asamblea de socios lo decide, quien lo designará y fijará al término de su mandato. En tal caso el síndico tendrá todas las facultades que a tales funciones le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio en lo que sea atinente al carácter jurídico de la Sociedad. — **CAPITULO VI — Asambleas. — ARTICULO**

DECIMO PRIMERO: Las asambleas de socios se verificarán por lo menos una vez por año a efecto de considerar los asuntos que a la misma corresponde de acuerdo a estos estatutos y a las leyes generales, estando, dentro de sus facultades todos los actos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo, ello sin perjuicio de los más amplios poderes de los socios administradores cuya libertad de acción no les será coartada en manera alguna; se comprenden dentro de las facultades de la Asamblea la forma de estos estatutos sociales, sin limitación de ninguna naturaleza en cuanto a los alcances de tales reformas. — **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las asambleas serán convocadas por los socios solidarios o el síndico en caso omiso. La convocatoria se publicará por un día en un diario de esta ciudad de Salta, con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha de su celebración. La publicación no será necesaria cuando se encuentren presentes los socios solidarios y la unanimidad de los accionistas con derecho a voto. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La asamblea de socios cualquiera sea el motivo de su convocatoria, se constituirá en primera reunión con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse aún aquéllas que modifiquen estos estatutos por mayoría de votos presentes no mediando en ningún caso el derecho de receso con los accionistas disidentes, cada acción ordinaria dará derecho a un voto, los socios tendrán derecho a participar en las asambleas con voto, representando el capital de cada uno de ellos un voto cada mil pesos. — **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o bien sustituir dichos depósitos con el comprobante de haberlo hecho en una institución bancaria. — **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las asambleas serán presididas por el síndico y en su ausencia o si no existiere por un socio solidario y a falta de él por el accionista que se elija. — **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El cierre del ejercicio económico de la sociedad se verificará el treinta de noviembre de cada año. — **CAPITULO VII — Balance y Distribución de Utilidades. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Al cierre de cada ejercicio social, los socios solidarios practicarán el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustándose a las normas contables y legales en vigor. Dichos actos conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad serán sometidas al síndico, si existiera quien formulará su informe antes de ser presentados para su consideración a la asamblea de socios. — **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: a) Las retribuciones que corresponden a los socios solidarios y al síndico si existiera, por sus funciones que determinará la asamblea; b) Las reservas y provisiones que la asamblea considere conveniente; c) El saldo se distribuirá a prorrata del capital, tanto solidario como co-

mandatario. Si hubiere pérdidas, serán soportadas a prorrata en la misma forma. — ARTICULO DECIMO NOVENO: **Fallecimiento de socios:** En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios solidarios la parte que le corresponde en la sociedad a los mismos se determinará de acuerdo con el inventario y Balance General que se deberá practicar a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En estos supuestos los herederos y/o representantes podrán designar un representante único que ingresará como socio solidario en lugar del fallecido o incapacitado. — CAPITULO VIII — **Disolución y liquidación.** — ARTICULO VIGESIMO: La sociedad sólo se disolverá antes del tiempo fijado para su duración si así lo decidiere expresamente la asamblea de socios. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se verificará por medio de los socios solidarios como liquidadores y/o por las personas que la Asamblea de socios designe. Pagado el Pasivo el excedente si lo hubiere se repartirá en proporción al capital aportado por los socios previa remuneración a los liquidadores. — ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: De común acuerdo se retrotrae los efectos del presente contrato al día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. — **Divergencias:** Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e

inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituida la sociedad "COLLADO, GUERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Leída que les fue a los comparecientes de la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. Queda redactada en diez sellos numerados los cinco primeros sucesivos desde el cero cero cero nueve mil trescientos cincuenta y cincuenta y cuatro y los cinco restantes sucesivos desde el cero cero cero nueve mil doscientos uno al cinco, y sigue a la número anterior que termina al folio un mil cincuenta y dos. Raspado: Gloria Maidana, Alvarado mil cuatrocientos veinte, veinte mil cincuenta, los, operaciones, juicio, re, un, a, do, Vigésimo, desde. Valen. E/líneas: Carmen, cincuenta, Décimo. Valen. — Antonio Gea — J. Antonio Collado Aguilera. — Remigio Daniel Guerra. — Remigio Guerra. — Stella Figueroa de Lavín. — Hay un sello. CONFORME Con el original expido este primer testimonio para lo Sociedad "Collado, Guerra y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", en siete sellos numerados sucesivos desde el cero cero doce mil quinientos sesenta y cuatro al presente cero cero doce mil quinientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. Raspado: r; O, U, lur, desenvolvimiento, rule, el, d, ejercidos, a, podrá, toda, las, for, pen, síndico, el, se, con quien, d, ral, será, o. Valen. — Stella Figueroa de Lavín, Escribana Nacional.

Imp. \$ 13.360

e) 20-12-66

BALANCE GENERAL

Nº 25409

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTENA S. A.

Caseros 374 — SALTA

Ojeto y ramo principal: Explotación agrícola industrial, forestal, frutícola, azucarera y derivados.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 25 de Febrero de 1959.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Mayo 29 de 1959.

CAPITAL

Acciones ordinarias de

	5 votos c/u:	1 voto c/u.	Total
Autorizado	60.000.000.—	60.000.000.—	120.000.000.—
Suscripto	60.000.000.—	—	60.000.000.—
Realizado	60.000.000.—	—	60.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1966

SEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m\$.	Parciales m\$.	Totales m\$.
DISPONIBILIDADES			
Caja		969.053.22	
Bancos		109.150.41	1.078.203.63
CREDITOS			
Por Ventas:			
Deudores comunes	2.129.517.84		
Deudores por loteo	164.810.58	2.294.328.42	
Otros Créditos:			
Anticip. a Contratistas, Proveed., etc.		2.410.322.76	4.704.651.18
BIENES DE CAMBIO			
Materiales y mercad. de Almacenes		5.716.073.—	
Productos forestales		3.218.667.50	
Cañaverales: Cultivos en curso		24.715.616.—	33.650.356.50
INVERSIONES			
No existen			
BIENES DE USO			
Fincas y terrenos, edificios con mejoras y construcciones, plantaciones y cañaverales, usina de riego, maquinarias e instalaciones, materiales y herramientas, rodados, muebles y útiles, arneses y enseres, hacienda		173.490.250.84	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	13.206.285.36		
Amortizaciones del Ejercicio	4.609.162.06	17.815.447.42	155.674.803.42
BIENES MATERIALES			
No existen			
			195.108.014.73
 P A S I V O			
	Parciales m\$.	Parciales m\$.	Totales m\$.
DEUDAS			
a) Plazos comunes:			
Comerciales	8.109.630.34		
Obligaciones a pagar	21.007.223.98		
Clientes con saldo acreedor	4.873.293.14		
Acreedores en cuenta corriente	1.840.305.56	35.830.453.02	
Bancarias:			
En cuenta corriente	571.772.77		
Obligac. a pagar s/garantía real	8.450.000.—		
Obligaciones a pagar con prendas	5.000.000.—	14.021.772.77	
Financieras:			
Préstamo de Directores		12.900.000.—	
Otras Deudas:			
Remuneraciones, jornales y cargas por leyes sociales	14.228.774.87		
Impuestos a pagar	15.211.218.15		
Ctas. gastos y ajustes pendientes	521.861.06	29.961.854.08	92.714.079.87

b) Largo plazo:				
Cajas Nacionales de Previsión				18.439.470.45
PROVISIONES:				
Provisión para impuestos				800.000.—
Total del compromiso				111.953.550.32
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS				
Loteo Villa Las Mercedes				135.073.34
TOTAL				112.088.623.66
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS				
Capital suscrito:				
Acciones en circulación		60.000.000.—		
Reservas:				
Reserva legal		429.895.65		
UTILIDADES				
Saldo del ejercicio	2.028.609.80			
Saldo de ejercicios anteriores	20.560.885.62	22.589.495.42	83.019.391.07	
				195.108.014.73

C U E N T A S D E O R D E N

Documentos descontados		\$ 2.250.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directores)		" 50.000.—
		2.300.000.—

CERTIFICO su correcta concordancia con los registros pertinentes de la contabilidad

Eugenio Voloj

Contador Público Nacional
C.P.C.E. - Mat. 97

Enrique Pis Diez — Roberto Pis Diez
Síndicos

Angel Pis Diez
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 30 de setiembre de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 30 de setiembre de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

En base a la revisión de los correspondientes elementos contables, CERTIFICO que el Balance General y Estados complementarios, al 31 de marzo de 1966, de la COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A., presentan correcta concordancia con los registros pertinentes de la contabilidad, habiéndose tenido debidamente en cuenta las prescripciones del Decreto Nacional número 9795/1954. Los bienes de cambio, han sido valuados de conformidad con las determinaciones de costos practicadas al efecto.
Salta, septiembre 12 de 1966.

EUGENIO VOLOJ
Contador Público Nacional
C. P. C. E. Matr. 97

Certifico conforme a mi informe de fecha 30 de setiembre de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 30 de setiembre de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.

Caseros 374

SALTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**AL 31 DE MARZO DE 1966**

Comercial e Industrial	m\$.n.	m\$.n.
Ventas netas de productos y mercaderías	179.043.287.22	
Menos: Costo de los productos y mercaderías vendidas	127.706.921.86	51.336.365.36
Menos:		
Gastos de Oficina y Administrativos	6.381.492.95	
Cargas y Asistencia Social	13.508.899.32	
Amortizaciones	4.609.162.06	
Impuestos	4.170.667.70	
Intereses y Descuentos	21.552.439.93	
Seguros	34.344.—	50.257.005.96
		<u>1.079.359.40</u>
Mas:		
Ingresos diversos (explotaciones varias, trabajos para terceros, ventas de activo fijo, etc.)		949.250.40
Ganancias del Ejercicio		<u>2.028.609.80</u>
Mas:		
Ganancias de Ejercicios anteriores		<u>20.560.885.62</u>
Resultado final: Ganancia neta de Balance		<u>22.589.495.42</u>

Eugenio Voloj
Contador Público Nacional

Angel Pis Diez
Presidente

ENRIQUE DIEZ — ROBERTO PIS DIEZ
Síndicos

Certifico conforme a mi informe de
fecha 30 de setiembre de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 30 de setiembre de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

COMPañA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.

Caseros 374 — SALTA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1966

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras, mej. permanent., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	Amortizaciones Del Ejercicio		Total	Neto Resultante
					Anteriores	% Importe		
Fincas Urundel y Saucelito	63.620.584.78	—	—	63.620.584.78	—	—	—	63.620.584.78
Cañaverales y Plantaciones	56.863.228.77	1.366.645.41	2.853.245.20	55.376.628.98	—	—	—	55.376.628.98
Edificios y Construcciones	8.209.496.68	—	—	8.209.496.68	489.766.17	2	164.189.93	653.956.10
Maquinas e Instalaciones	2.418.027.83	—	—	2.418.027.83	466.057.10	3.33	80.520.33	546.577.43
Rodados	4.861.008.94	5.473.447	—	10.334.455.94	2.014.065.41	10	1.033.445.59	3.047.511
Materiales y Herramientas	29.330.374.17	1.625.043.18	—	30.955.417.35	9.415.969.40	10	3.095.541.73	12.511.511.13
Muebles y Utiles	2.224.295.78	68.338	—	2.292.633.78	801.572.48	10	229.263.38	1.030.835.86
Arneses y Enseres	31.005.50	—	—	31.005.50	18.854.80	20	6.201.10	25.055.90
Haciendas	345.000	—	93.000	252.000	—	—	—	252.000
	167.903.022.45	8.533.473.59	2.946.245.20	173.490.250.84	13.206.285.36		4.609.162.06	17.815.447.42
								155.674.803.42

Enrique Pis Diez — **Roberto Pis Diez**
Sindicos

Angel Pis Diez
Presidente

Eugenio Voloj
Contador Público Nacional
C.P.C.E. Matr. 97

Certifico conforme a mi informe de fecha 30 de setiembre de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 30 de setiembre de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

A los señores Accionistas de la

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.

Nos es grato informar a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 362 del Código de Comercio, hemos practicado la revisión de las operaciones y registros contables correspondientes al 7º ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1966, habiendo examinado igualmente el Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria presentada por el Directorio.

Como resultado de tal examen, cumplimos en manifestar a los señores Accionistas nuestra conformidad con la aludida documentación, la que a nuestro juicio informe debidamente sobre la situación y negocios de la Sociedad, por lo que aconsejamos su aprobación.

Salta, septiembre 12 de 1966

Dr. ENRIQUE DIEZ — ROBERTO PIS DIEZ
Síndicos

Imp. \$ 9.450.

e) 20-12-66

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 25362

De acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por el término de cinco publicaciones, que "CREDITO ORAN COOPERATIVA LIMITADA", con domicilio en calle Alvarado Nº 460 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, Cooperativa de Crédito, transfiere su fondo de comercio a: CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA COOPERATIVA LIMITADA - BANCO COOPERATIVO DEL NORTE LIMITADO (En formación), con domicilio en calle Caseros Nº 670 de la Ciudad de Salta, tomando a su cargo la compradora el pasivo. Oposiciones en Caseros 670 - Salta.

José Manuel Vidal, Presidente, L. E. 3.922.865

Isidro Gareca, Tesorero, L. E. 3924748.

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-12-66

EMISION DE ACCIONES

Nº 25388

NALLAR Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Imp. \$ 900

e) 15 al 19-12-66

Dergam E. Nallar
Presidente del Directorio

Sección AVISOS

Nº 25399

LAZARO DOLENSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 20,30 horas en Caseros 775, Salta.

go de Comercio. Ejercicio 31 de agosto de 1966.

- 2) Remuneración Directorio y Síndico.
- 3) Elección síndico titular y de síndico suplente.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

EL DIRECTORIO

1) Consideración documentos Art. 347 Cód.

Imp. \$ 900

e) 19 al 21-12-66

N° 25350

AMADO ESPER S. A. C. I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1966, a horas 11, en Alberdi N° 70 de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966.
- 2º Elección de Síndicos titular y suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-12-66

N° 25322

CLUB DE AGENTES COMERCIALES CULTURAL - SOCIAL - DEPORTIVO**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo que determinan los artículos 51, 52, 60, 62, 63, y 64 de nuestro Estatuto convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de diciembre próximo a horas 14, en nuestra Sede Social, España 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual;
- 3º Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre ppdo. y
- 4º Elección de Autoridades.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 900

e) 7 al 21-12-66

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

N° 25426

TRANSFERENCIA DE UN FONDO DE COMERCIO — Responsabilidad del adquirente.

1. No habiendo los adquirentes asumido por contrato las deudas del vendedor, no puede estimarse que dicha delegación se dá por la simple transferencia, ni aún cuando en ella se exprese que se transfiere la propiedad absoluta del fondo de comercio, ya que esa asunción debe merecer una expresa manifestación en tal sentido.
2. Si bien la falta de oposición a la transferencia del fondo de comercio no trae aparejada la caducidad del derecho del acreedor, no habiéndose hecho cargo el comprador del activo y del pasivo, aquel sólo podrá reclamar su derecho contra el vendedor.
3. Para responsabilizar al comprador por deudas contraídas por el vendedor, deben tratarse de créditos relativos a mercaderías u otros efectos suministrados al negocio, o de gastos generales del mismo conforme al Art. 8º de la ley 11867.

869 — C. J. Sala 2ª — Salta, marzo 10-1966.

"Domingo, Cecilio vs. Tienda y Bazar La Argentina - Ejecución de Sentencia".

Fallos: T. 19, pág. 103.

CONSIDERANDO:

1º La resolución en grado en cuanto dispone levantar el embargo trabado a pedido del doctor Atilio Cornejo sobre los bienes y mercaderías detalladas en la diligencia actuada a fs. 8 vta., pertenecientes a Tienda "La Argentina" (razón comercial Ortega y Cía. S. A.), agravia el apelante porque: a) la escrituración del fondo

de comercio Tienda y Bazar "La Argentina", no hace caducar los derechos de Cecilio Domingo contra el vendedor del mismo, don Ildefonso Fernández, quien omitió denunciar en la transferencia la deuda proveniente del juicio por cobro de pesos que se le seguía en el Juzgado Civil de 1ª Nominación (Exp. N° 37.304/57), lo que importaría una responsabilidad solidaria para los intervinientes en la transmisión comercial según el Art. 11, de la ley 11867; b) la falta de oposición de su parte no hace caducar sus derechos, pues tratándose de una transmisión absoluta del fondo de comercio, se infiere que los adquirentes se han hecho cargo del activo y pasivo; c) la causa del crédito motivo del embargo cuyo levantamiento se impugna fue un delito, el previsto por el Art. 175-1º, del Código Penal, cuyo conocimiento por parte de los adquirentes los tornarían cómplices del acto, e importaría su nulidad.

2º) Los argumentos expuestos no son relevantes para modificar la justa solución alcanzada en el caso "sub lite". Comenzando el análisis de ellos, por el anotado en último término (punto c), además de no saberse si el extravío del cheque motivo del juicio de repetición, es o constituyó delito penal (este Tribunal al considerar el caso dijo: "...cabe observar que el que encontró el documento extraviado y no lo devolvió a su propietario, ha cometido el delito previsto y penado por el Art. 175, inc. 1º del Código Penal, que debe considerarse consumado cuando la actitud del agente revele la existencia de ese propósito (Oderigo, Cód. Penal Anotado, 3ª edic., pág. 274); conf. fs. 45, "in fine" y vta., del ya citado Expte. N° 37304; agregado por cuerda floja), no consta que Ildefonso Fernández haya conocido tal sustracción, ni desde luego que haya intervenido en la misma, como tampoco que los adquirentes del fondo de comer-

cio tuviesen conocimiento de aquella posible actitud criminal, y en definitiva para cualquier supuesto, no habiendo Ortega y Cía., adquirido el fondo gratuitamente, la aplicación del Art. 970 del Cód. Civil requeriría una declaración judicial de nulidad a instancia del ejercicio de la acción revocatoria.

3º) Respecto a los efectos y responsabilidades por la venta de Tienda "La Argentina", debe partirse del testimonio que del contrato de la operación se agregara a fs. 4/5 de autos, y a los requisitos cumplidos sobre la ley de transferencia de establecimientos comerciales, número 11867 que constan en el mismo. Así surge que la venta fue realizada según las disposiciones de dicha ley, no figurando en el informe del Escribano que interviniera en la operación la presentación del crédito base del embargo en cuestión, ni como crédito cuestionable (Art. 6º) derecho que el apelante pudo ejercitar atento que la planilla de capital, intereses y costas fue aprobada con posterioridad a la enajenación del fondo comercial (conf. actuaciones de fs. 66 del Expte. Nº 37304 y testimonio de la venta).

El hecho de que el vendedor omitiera la mención de tal crédito no le es imputable, por tal circunstancia, no perjudicando ello el derecho que como acreedor le acuerdan a Cecilio Domingo los Arts. 4, 5º y 6º de la ley 11.867.

Tampoco surge del contexto del contrato de venta que los adquirentes Ortega y Cía., hayan asumido las deudas del vendedor, delegación que no puede estimarse dada por la simple transferencia, ni porque en ella se exprese que se transfiera la propiedad absoluta del fondo de comercio, ya que tal asunción debe merecer una expresa manifestación en tal sentido.

Si bien la falta de oposición a la transferencia del fondo de comercio no trae aparejada la caducidad del derecho del acreedor, no habiéndose hecho cargo el comprador del activo y del pasivo, aquel sólo podrá reclamar su derecho contra el vendedor (La Ley, 26-727 y J. A. 1942-II, pág. 926 y 1944-II, pág. 30).

4º) Que por otra parte el crédito reclamado a Ildefonso Fernández, por su origen y naturaleza no responsabilizaría al comprador de su fondo comercial Tienda "La Argentina", atento que como lo tiene dicho la Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el caso "Izquierdo, Oscar H. c. Pérez Sindreu, Juan y otro", para responsabilizar al comprador del fondo de comercio por deudas contraídas por el vendedor, deben tratarse de créditos relativos a mercaderías u otros efectos suministrados al negocio, o de gastos generales del mismo conforme al Art. 8º de la Ley 11867 pues como enseña Garo ("Tratado de la compra-ventas comerciales y Marítimas", T. 2, pág. 276 y sgtes.) "porque fiada más justo que solamente sean satisfechos con el valor del activo del fondo de aquellas obligaciones que se han contraído para beneficiar, engrosar o acrecentar el haber o activo del mismo" (en igual sentido Fernández "Código de Comercio Comentado", t. 2, pág. 58 y sgtes.).

El crédito de Cecilio Domingo pudo ser garantizado oportunamente mediante la medida cautelar pertinente, además que como lo indica el autor primeramente citado "los que se han presentado en término no quedan en un desamparo absoluto: El patrimonio general de su deudor podrá reducirse con la enajenación, pero no desaparece totalmente. Dichos acreedores podrán utilizar otras vías legales para perseguirlo en lo que le restare: así, por ej., embargarle cualquier saldo de precio, en tanto el activo exigible —es claro— fuese mayor que el pasivo" (ob. citada, pág. 301).

Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

Confirma la resolución apelada en cuanto fue objeto de recurso.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Danilo Bonari — Alfredo José Gillieri. (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 20-12-66

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA